

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		Código: GDOC
			Versión: 02
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Fecha de aprobación: 01/02/2017
			Página 1 de 61

PS-005-SASIP-ALM-CAU-2026

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
PS-005-SASIP-ALM-CAU-2026

OBJETO: “COMPRVENTA DE COMPUTADORES, PERIFÉRICOS, MOBILIARIO DE OFICINA Y OTROS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ALMAGUER, CAUCA.”

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ALMAGUER, CAUCA.
SEPTIEMBRE DE 2026

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		Código: GDOC
			Versión: 02
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Fecha de aprobación: 01/02/2017
			Página 2 de 61

I. INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios, el MUNICIPIO DE ALMAGUER - CAUCA, se permite presentar a continuación Pliego de Condiciones para la presente Selección Abreviada por el procedimiento de subasta inversa.

El presente documento contiene la información particular del contrato y las condiciones y requisitos del proceso de selección.

El interesado deberá leer completamente el Pliego de condiciones y consultar los estudios previos, toda vez que, al participar en el proceso de selección, se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas.

EL MUNICIPIO DE ALMAGUER - CAUCA, agradece las sugerencias u observaciones al mismo, las cuales deben ser enviadas mediante correo electrónico dirigido al email contratacion@almaguer-cauca.gov.co o radicadas en la oficina de archivo y correspondencia de la alcaldía de Almaguer - Cauca indicando el número y el objeto del proceso.

II. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

EL MUNICIPIO DE ALMAGUER - CAUCA convoca a los **VEEDORES CIUDADANOS** para que realicen el control social en las etapas pre – contractual, contractual y post – contractual del presente proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 850 de 2003.

III. PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 ó (1) 5607556; correo electrónico: webmaster@anticorruptcion.gov.co, al sitio de Internet de denuncias del programa: www.anticorruptcion.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

SEÑOR PROPONENTE TENGA EN CUENTA

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique en forma exhaustiva, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar.
3. Cerciérese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquélla que la requiera.
5. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso de selección.
6. Cumpla las instrucciones que en éste pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
7. Identifique su propuesta en la forma indicada en éste documento.
8. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso de selección, EN NINGÚN CASO

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		Código: GDOC
			Versión: 02
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Fecha de aprobación: 01/02/2017
			Página 3 de 61

SE RECIBIRÁN PROPUESTAS RADICADAS FUERA DEL TÉRMINO PREVISTO.

9. Toda consulta debe formularse por escrito radicada EL MUNICIPIO DE ALMAGUER ubicada en el Barrio centro C.A.M. 1 frente al parque principal o a través de los correos electrónicos contratacion@almaguer-cauca.gov.co; dentro del horario comprendido entre las 08.00 a 11.30 y de 02:00 p.m. a 4:30 p.m. horas de martes a viernes y el horario comprendido entre las 08.00 am a 01.00 pm el día sábado, no se tenderán consultas telefónicas ni personales.
10. Ningún convenio verbal con el personal del MUNICIPIO antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
11. Los proponentes, con la sola presentación de su propuesta, autorizan al MUNICIPIO para verificar toda la información que en ella suministren.
12. Cuando se presente una presunta falsedad en la información suministrada por el proponente, o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, acorde con las exigencias o requisitos establecidos en el pliego de condiciones, EL MUNICIPIO podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes, previa evaluación de la Entidad.
13. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos, y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completos, compatibles y adecuados para identificar el alcance del servicio requerido por EL MUNICIPIO y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
14. Asegúrese de no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
15. Verifique previamente que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y seguridad social ya que EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la información suministrada.
16. Realice el diligenciamiento total de los formatos y anexos, la entidad no será responsable por errores en el diligenciamiento del anexo de la propuesta económica, es deber del proponente realizar la transcripción total de los ítems, cantidades y unidades de medida, los cuales extraerá del presupuesto oficial sin importar que exista un pre-diligenciamiento de la entidad.

GENERALIDADES

El Pliego de condiciones ha sido elaborado de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, ley 1882 de 2018, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes o relacionadas.

RECOMENDACIONES

Se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, se tenga en cuenta lo siguiente:

1. Examinar rigurosamente el contenido de los Pliegos de Condiciones de la SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa con entidades del Estado (ley 80 de 1993, decreto, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, ley 1882 de 2018, Decreto 1082 del 2015, y demás normas reglamentarias y complementarias).

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		Código: GDOC
			Versión: 02
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Fecha de aprobación: 01/02/2017
			Página 4 de 61

2. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en los presentes Pliegos de Condiciones.
3. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en los Pliegos de Condiciones.
4. Suministrar toda la información requerida a través de estos Pliegos de Condiciones.
5. Analizar en su integridad, detenidamente el contenido de los Pliegos de Condiciones, antes de la celebración de la audiencia prevista para precisar el contenido y alcance del mismo, diligencia que se llevará a cabo, en la fecha y términos previstos en el presente documento, a fin de que en ella se formulen de manera clara y precisa las aclaraciones o precisiones que requiera este documento.
6. Verificar que, a la fecha de cierre de la presente SELECCIÓN ABREVIADA, se cumple con lo establecido en el Decreto 1082 en relación con el Registro Único de Proponente RUP.
7. Diligenciar absolutamente todos los FORMATOS adjuntos a los presentes pliegos y que forman parte integral del mismo.
8. Presentar la oferta con el correspondiente índice y debidamente foliada por cara y cara cuando a ello hubiere lugar.
9. Tener en cuenta que las diligencias se llevarán a cabo en la fecha, hora y lugar indicados en los presentes Pliegos de Condiciones.
10. Tener presente lugar, fecha y hora de la entrega de propuestas prevista para la presente SELECCIÓN ABREVIADA, así como las modificaciones de las mismas. En ningún caso se recibirán propuestas fuera de los términos estipulados.
11. Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán de manera personal, ni telefónicas. Las consultas deberán formularse en los días y horas indicadas en el presente documento.
12. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan al municipio para verificar toda la información que en ella suministren.
13. Toda comunicación enviada por los proponentes deberá ser dirigido a nombre del (Municipio ALMAGUER) y dichas comunicaciones radicadas en las oficinas ubicadas en la C.A.M. 1 Frente al Parque Principal o al correo electrónico contratacion@almaguer-cauca.gov.co

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: GDOC
		Versión: 02
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha de aprobación: 01/02/2017
		Página 5 de 61

CAPITULO I

OBJETO, TIPOLOGIA DEL CONTRATO, IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, PRESUPUESTO OFICIAL, UBICACIÓN, PLAZO, SUPERVISIÓN Y CRONOLOGÍA DEL PROCESO.

1.1 OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

“COMPRAVENTA DE COMPUTADORES, PERIFÉRICOS, MOBILIARIO DE OFICINA Y OTROS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ALMAGUER, CAUCA.”

1.2 CLASIFICACION UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DENOMINACIÓN
24	10	20	04	Estantería para almacenaje
43	21	15	03	Computadores notebook
43	22	26	09	Enrutadores (routers) de red
43	21	18	01	Forros de dispositivos de ingreso de datos al computador
43	21	19	03	Monitores de pantalla táctil
43	21	21	10	Impresoras de múltiples funciones
43	21	22	01	Sistemas de almacenamiento virtual
43	21	17	11	Escáneres
43	20	15	03	Procesadores de unidad de procesamiento central
43	23	15	00	Software funcional específico de la empresa
44	10	16	00	Máquinas de procesamiento de papel y accesorios
44	11	19	05	Tablero de borrado en seco o accesorios
56	12	18	05	Archivadores
56	11	21	04	Sillas para ejecutivos
81	11	25	01	Servicio de licencia del software de manejo del computador

1.3 TIPO DE CONTRATO.

CONTRATO DE COMPRAVENTA.

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.

El presupuesto estimado para la presente contratación es la suma de **Valor total: CIENTO CUATRO MILLONES**

 ALCALDÍA Almaguer NIT. 891502664-8	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		Código: GDOC
			Versión: 02
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Fecha de aprobación: 01/02/2017
			Página 6 de 61

CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$104.154.660). El valor estimado del futuro contrato a suscribir, se encuentra apropiado en el presupuesto de la presente vigencia fiscal (2026), y se establece como a continuación se discrimina:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Tablero acrílico medidas 1,20 mts de ancho x 2 mts de largo, espesor entre 9mm y 12 mm, Lamina acrílica blanca brillante de alta densidad, optimizada para marcadores de borrado en seco	unidad	3	\$ 310.000,00	\$ 930.000,00
2	Computador todo en uno Intel Core i7 13620H, 13 ava generación, memoria RAM 16 gb disco duro 1 TB, gráficos integrados: Intel UHD graphis, uso ideal: multitarea pesada, productividad corporativa para oficina avanzada y desarrollo de software	unidad	1	\$ 4.700.000,00	\$ 4.700.000,00
3	computador todo en uno Intel Core i5 13420H,13 ava generación, memoria RAM 16 gb disco duro 1 TB, memoria cache: 13 MB Intel Smart cache, gráficos integrados: Intel UHD graphics, memoria compatible DDR5, uso ideal: trabajo de oficina continuo, productividad corporativa, multitarea fluida y navegación exigente	unidad	5	\$ 4.400.000,00	\$ 22.000.000,00
4	Computador portátil ryzen 7, memoria RAM 16 gb DDR5, 512 gb de almacenamiento, pantalla 15.6" full HD, memoria cache: 20 MB, gráficos integrados: AMD radeon 680M, uso ideal: multitarea pesada, productividad corporativa y diseño.	unidad	1	\$3.200.000,00	\$ 3.200.000,00
5	Impresora multifuncional a color ecotank, multifuncional 4 en 1 (imprime, copia, escanea y fax)	unidad	3	\$1.860.000,00	\$ 5.580.000,00

 ALCALDÍA Almaguer NIT. 894502664-8	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		Código: GDOC
			Versión: 02
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Fecha de aprobación: 01/02/2017
			Página 7 de 61

	inyección de tinta, hasta 4.800 x 1.200 dpi, alimentador automático (ADF) capacidad hasta 30 hojas para copiado y escaneo continuo, conectividad: Wifi, USB 2.0, pantalla LCD				
6	switch de red 48 puertos, puerto de enlace: 4 ranuras SFP gigabit dedicadas, capacidad de conmutación: 104 gbps, tasa de reencio de paquetes: hasta 77.4 Mpps, formato físico: chasis metálico estándar de 19 pulgadas para montaje en rack(1U)	unidad	1	\$5.450.000,00	\$ 5.450.000,00
7	Ponchadora para RJ45, pinza crimpadora manual, funciones: fijación y remache de terminales modulares, pelado de cable, corte parejo y limpio para cableado de red de datos	unidad	1	\$ 280.000,00	\$ 280.000,00
8	RJ45 plásticos, conector modular macho RJ45, categoría 6, material: policarbonato termoplástico transparente de alto impacto y retardante de llama, cumplimiento de norma ANSI/TIA-568, Uso: terminación y confección de cables de red para datos	unidad	100	\$ 500,00	\$ 50.000,00
9	Routher Wifi, banda dual AX1800, velocidad de señal: 1201 mbps, seguridad inalámbrica: cifrado inalámbrico WPA-PSK, antenas omnidireccionales fijas de 4 x 5 dBi, interfaces: 1 puerto WAN gigabit , 3 puerto LAN gigabit	unidad	1	\$ 300.000,00	\$ 300.000,00
10	Protector RJ45, bota protectora RJ45, diseñada para conectores macho modulares estándar RJ45	unidad	100	\$ 1.000,00	\$ 100.000,00

 ALCALDÍA Almaguer NIT. 894502664-8	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		Código: GDOC
			Versión: 02
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Fecha de aprobación: 01/02/2017
			Página 8 de 61

11	Armario metálico multiuso, fabricado en lámina Cold Rolled calibre 23, acabado en pintura electrostática, cuatro entrepaños graduables en altura, niveladores antideslizantes	unidad	1	\$ 1.250.000,00	\$ 1.250.000,00
12	estante metálico para archivo de 6 entrepaños, cuerpos de estantería: 6 entrepaños (2.00 m alto x 0.90 m ancho x 0.45 m fondo). Calibre 24. incluye 4 paraleles de 1.90 m (calibre 18) y tornillería. Acabado en pintura electrostática horneada	unidad	6	\$ 290.000,00	\$ 1.740.000,00
13	Ups Interactiva Monofásica 2200va 1200w Powerback Netion, voltaje: 110 VAC, frecuencia de 60 Hz, tipo de batería 12V9AH, tiempo de carga de 6 horas al 90%, material chasis metálico.	unidad	9	\$ 560.000,00	\$ 5.040.000,00
14	Multitoma Apc Con Supresor De Picos 6 Tomas 15a 120v P6blm	unidad	8	\$ 35.000,00	\$ 280.000,00
15	escáner a color dúplex, sensor óptico de imagen de contacto a color, ciclo diario de trabajo hasta 4.000 páginas al día, capacidad alimentadora ADF hasta 50 hojas	unidad	1	\$1.980.000,00	\$ 1.980.000,00
16	Disco Duro Externo 2 TB, 2.5 pulgadas portátil autoalimentador por el puerto USB, interfaz de conexión USB 3.2 Gen, protección contra impactos, carcasa rígida interior.	unidad	3	\$ 660.000,00	\$ 1.980.000,00
17	Mouse Pad Touch Me H-02	unidad	30	\$ 26.000,00	\$ 780.000,00
18	Cerradura Chapa Manija Alcoba Hogar Puerta Habitación	unidad	10	\$ 40.000,00	\$ 400.000,00
19	CERRADURA DE EMBUTIR REF. L370	unidad	4	\$ 320.000,00	\$ 1.280.000,00
20	Lámpara tubo referencia F32WT86500K super	unidad	50	\$ 18.000,00	\$ 900.000,00
21	Bombillo led 9w luz blanca rosca	unidad	100	\$ 1.400,00	\$ 140.000,00

 ALCALDÍA Almaguer NIT. 894502664-8	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		Código: GDOC
			Versión: 02
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Fecha de aprobación: 01/02/2017
			Página 9 de 61

	E27				
22	Panel Led Empotrado, Diámetro 22, 5cm, agudo de luz 112°, composición Aluminio, blanco, 18 Watts, 1350 Lumens, 36w	unidad	30	\$ 25.000,00	\$ 750.000,00
23	Silla Ejecutiva oficina, medidas: alto 92 cm, ancho 59 cm, profundidad 50 cm, color negro, capacidad de carga 100 kg, material del tapiz en tela, estructura acero smaltado	unidad	8	\$ 420.000,00	\$ 3.360.000,00
24	Remachadora Profesional trabajo pesado 69-800 Stanley Stanley 69-800, Kit remaches	unidad	1	\$ 180.000,00	\$ 180.000,00
25	Escalera Kmg Sas Telescópica Doble Trabajos Pesados Apilable	unidad	1	\$ 494.660,00	\$ 494.660,00
26	Disco solido interno SSD 512 GBYTES p210 SATA III	Unidad	6	\$ 460.000,00	\$ 2.760.000,00
27	Licencia sistema operativo Windows 11 Profesional (64-bit), licencia perpetua, seguridad empresarial, protección de credenciales, módulo de seguridad TPM versión 2.0, firmware: UEFI con capacidad de arranque seguro	Unidad	7	\$1.750.000,00	\$ 12.250.000,00
28	Archivador puertas corredizas, 6 entrepaños modulo doble por lado y lado, medidas: 1,80 metros de ancho x 7 metros de largo x 2 metros de alto	unidad	1	\$26.000.000,00	\$ 26.000.000,00
TOTAL (INLUIDOS IMPUESTOS Y DESCUENTOS)					\$104.154.660,00

1.5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presente proceso de selección se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación

VIGENCIA FISCAL	No. CDP	FECHA CDP	VALOR CDP
2026	430	12/09/2026	\$104.154.660

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		Código: GDOC
			Versión: 02
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Fecha de aprobación: 01/02/2017
			Página 10 de 61

1.6 PARTICIPANTES.

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), consideradas legalmente dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso y además cumplan con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones.

En tanto podrán participar personas jurídicas nacionales y extranjeras, las cuales deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

1.7 PERSONAS JURÍDICAS

Las personas jurídicas, uniones temporales y/o consorcios con domicilio en Colombia que participen en el presente proceso pre-contractual deberán acreditar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. El Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente para su expedición según corresponda y a la naturaleza jurídica de la persona que se presente al proceso, en el cual se constate la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más; las facultades del representante legal y su objeto social. Lo anterior, so pena de inhabilitarla propuesta.

1.8 CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS

El MUNICIPIO DE ALMAGUER aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, señalando las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto.

En todo caso, deberán estar conformados a la fecha y hora de la presentación de la propuesta, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, según el modelo suministrado en este Pliego de condiciones, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará y deberán cumplir con el pleno de requisitos aquí establecidos.

Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la CONVOCATORIA PUBLICA como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, el Municipio puede exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la CONVOCATORIA PUBLICA o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.

Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la CONVOCATORIA PUBLICA como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno.

En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la

 ALCALDÍA Almaguer NIT. 894502664-8	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		Código: GDOC
			Versión: 02
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Fecha de aprobación: 01/02/2017
			Página 11 de 61

unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

En caso de que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se registrarán por las disposiciones previstas en esta ley para los Consorcios y/o Unión temporal.

Todos los documentos ponderables para ser tenidos en cuenta, incluida la propuesta económica debe venir suscritos por la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal, sin importar que el representante legal tenga facultado la suscripción de los mismos, al igual que la garantía de seriedad de la propuesta.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el consorcio o la unión temporal quedarán formalizados a la firma del contrato

En todo caso deberán cumplir los mismos requisitos establecidos en la presente convocatoria para las personas naturales o jurídicas según sea el caso.

1.9 CORRESPONDENCIA.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso, se radicará directamente en el Centro administrativo Municipal, Secretaría de Gobierno, Desarrollo Comunitario y Social, Barrio el Centro o a la siguiente dirección de correo electrónico **contratacion@almaguer-cauca.gov.co**

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las ofertas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se le envíe al interesado.

El Municipio por su parte, enviará la correspondencia a las direcciones, números de fax o correos electrónicos indicados por los interesados.

No será atendida la correspondencia entregada en cualquier otra dependencia del Municipio o cualquier otra dirección de correo electrónico diferente a la señalada con antelación.

1.10 ADENDAS

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio podrá expedir adendas, cuando se requiera modificar el pliego de condiciones.

Cualquier modificación al Pliego de Condiciones se efectuará a través de Adendas numeradas, las cuales se incorporarán al Pliego que se encuentra para consulta en la página Web del Portal Único de Contratación SECOP. www.colombiacompra.gov.co

En el evento que se modifiquen los plazos y términos del proceso, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura del proceso.

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		Código: GDOC
			Versión: 02
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Fecha de aprobación: 01/02/2017
			Página 12 de 61

El Municipio, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Anticorrupción, Artículo 2.2.1.1.2.2.1. del decreto 1082 de 2015 la entidad podrá expedir adendas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas.

1.11 EXIMIENTE DE RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO

Cuando el proponente no llenare los requisitos para participar o no reúna las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquiere derecho alguno, y el Municipio no asume responsabilidad alguna.

El proponente debe elaborar su oferta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en el Pliego de Condiciones y sus modificaciones, e incluir dentro de ésta toda la información exigida. La oferta junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud del Municipio formará parte integral del contrato, en las partes aceptadas por éste.

1.12. INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL PROPONENTE.

El Municipio se reserva el derecho de corroborar la veracidad de la información suministrada por los proponentes.

1.13. RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE

EL OFERENTE responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa, así mismo cuando formule propuestas en las que se fijen condiciones económicas y contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (numerales 6 y 7 Art 26 de Ley 80 de 1993)

1.14 CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Se convoca a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en efectuar el control social o participar en el seguimiento y vigilancia al presente proceso de selección. (Art 66 L 80/93)

.1.15. OTROS ANEXOS AL PLIEGO DE CONDICIONES.

En observancia de lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 se anexa al Pliego de condiciones especificaciones técnicas y la minuta del contrato a celebrarse cuando el presente proceso de selección culmine, sin perjuicio de que la misma pueda ser ajustada por el Municipio,

1.16. PROGRAMA PRESIDENCIAL, LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los pliegos de la presente selección abreviada y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que el Municipio advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		Código: GDOC
			Versión: 02
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Fecha de aprobación: 01/02/2017
			Página 13 de 61

proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial. Lucha contra la Corrupción.

A través de: los números telefónicos: (57 1) 587 0555; vía fax al número telefónico: (57 1) 565 8671; la línea transparente del programa, 01 8000 913040; correo electrónico: buzon1@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Calle 14 No. 7-19, piso 9, Bogotá, D.C.

1.17. CRONOGRAMA.

ITEM	ACTIVIDAD	MEDIO DE PUBLICACION O RECEPCIÓN	RESPONSABLE	FECHA	HORA
1	PUBLICACION PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES - ESTUDIOS PREVIOS Y AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA Y A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS	Secretaria de Hacienda Municipal, Centro Administrativo Municipal, CLL 3 # 4-61 CAM-PARQUE PRINCIPAL, Almaguer - Cauca. Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co	Secretaría de Hacienda Municipal	18-09-2026	
2	FECHA DE MANIFESTACION DE INTERES PARA LIMITACION A MYPES o MIPYMES	Oficina del Archivo Central - Centro Administrativo Municipal, CLL 3 # 4-61 CAM-PARQUE PRINCIPAL, Almaguer -Cauca.		Del 18/09/2026 al - 24/09/2026	Hasta las 10:30:00 a.m del último día
3	PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Oficina del Archivo Central - Centro Administrativo Municipal, CLL 3 # 4-61 CAM-PARQUE PRINCIPAL, Almaguer - Cauca. Correo Electrónico: contratacion@almaguer-cauca.gov.co	Personas naturales o jurídicas	Del 18/09/2026 al - 24/09/2026	Hasta las 10:30:00 a.m del último día
4	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	<u>Secretaria de Hacienda Municipal, Centro Administrativo Municipal, CLL 3 # 4-61 CAM-PARQUE PRINCIPAL, Almaguer - Cauca.</u> <u>Portal Único de Contratación:</u> <u>www.colombiacompra.gov.co</u>	Secretaría de Hacienda Municipal	24-09-26	

 ALCALDÍA Almaguer NIT. 891502664-8	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		Código: GDOC
			Versión: 02
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Fecha de aprobación: 01/02/2017
			Página 14 de 61

5	EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	Despacho del Alcalde Municipal, Centro Administrativo Municipal, CLL 3 # 4-61 CAM-PARQUE PRINCIPAL, Almaguer - Cauca. Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co	Alcalde Municipal	24-09-2026	
6	PUBLICACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	<u>Secretaría de Hacienda Municipal, Centro Administrativo Municipal, CLL 3 # 4-61 CAM-PARQUE PRINCIPAL, Almaguer - Cauca.</u> Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co	Secretaría de Hacienda Municipal	24-09-2026	
7	PLAZO PRESENTACION DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Oficina del Archivo Central - Centro Administrativo Municipal, CLL 3 # 4-61 CAM-PARQUE PRINCIPAL, Almaguer -Cauca.		Hasta el 25/09/2026	Hasta las 10:00:00 a.m del último día.
8	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	<u>Secretaría de Hacienda Municipal, Centro Administrativo Municipal, CLL 3 # 4-61 CAM-PARQUE PRINCIPAL, Almaguer - Cauca.</u> Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co	Secretaría de Hacienda Municipal	25-09-2026	
9	PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	Secretaría de Hacienda Municipal, Centro Administrativo Municipal, CLL 3 # 4-61 CAM-PARQUE PRINCIPAL, Almaguer - Cauca. Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co	Personas naturales o jurídicas	25-09-2026	Hasta las 11:00:00 a.m
10	FECHA DE CIERRE DEL PROCESO	Oficina del Archivo Central - Centro Administrativo Municipal, CLL 3 # 4-61 CAM-PARQUE PRINCIPAL, Almaguer -Cauca.		26-09-26	Hasta las 11:30:00 a.m
11	PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co	Secretaría de Hacienda Municipal	29-09-2026	
12	TRASLADO PARA OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION Y PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTACION DOCUMENTOS SUBSANABLES	Oficina del Archivo Central - Centro Administrativo Municipal, CLL 3 # 4-61 CAM-PARQUE PRINCIPAL, Almaguer - Cauca. Correo Electrónico: contratacion@almaguer-cauca.gov.co	Oferentes	Del 29 de septiembre al 02 de octubre de 2026	Hasta las 11:00:00 a.m del último día.

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		Código: GDOC
			Versión: 02
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Fecha de aprobación: 01/02/2017
			Página 15 de 61

13	RESPUESTA A OBSERVACIONES DE EVALUACIÓN (SI LAS HAY) Y PUBLICACIÓN DE LISTA DE PROPONENTES HABILITADOS	Secretaría de Hacienda Municipal, Centro Administrativo Municipal, CLL 3 # 4-61 CAM-PARQUE PRINCIPAL, Almaguer - Cauca. Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co	Secretaría de Hacienda Municipal	02-10-2026
14	AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA	Secretaría de Hacienda Municipal, CLL 3 # 4-61 CAM-PARQUE PRINCIPAL, Almaguer - Cauca.	02-10-2026	02:00 pm
15	PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DE LA DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO.	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co	Alcalde Municipal	02-10-2026
16	FIRMA DEL CONTRATO	Despacho del Alcalde Municipal, Centro Administrativo Municipal, CLL 3 # 4-61 CAM-PARQUE PRINCIPAL, Almaguer - Cauca.	Las partes	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación

Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los proponentes, mediante publicación en www.colombiacompra.gov.co a través del Portal Único de Contratación de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

Para efectos del cronograma, se informa a los posibles oferentes e interesados en el presente proceso de contratación, la entidad, expidió el **Decreto 3 del 3 de enero del 2026**, con el fin de declarar administrativamente como hábil y solo para efectos administrativos contractuales en la Administración Central de Almaguer, Cauca, todos los días de la semana, excluyendo los domingos y feriados; lo anterior con el objetivo de agotar y darle celeridad a las etapas y el cronograma de los procesos de selección, todo teniendo en cuenta que los compromisos constitucionales y legales del municipio y los programas de gobierno necesitan de urgente atención.

1.18. PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA, ESTUDIOS PREVIOS, Y PROYECTO DE PLIEGO.

Los estudios y documentos previos se pondrán a disposición de los interesados de manera simultánea con el proyecto de pliego de condiciones.

El Municipio publicará el proyecto de pliego de condiciones en la fecha, hora y lugar señalado en el cronograma.

Durante este tiempo los interesados podrán formular observaciones al contenido del proyecto de pliego de condiciones dentro del plazo establecido en el cronograma.

La publicación del proyecto de pliego de condiciones no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección.

El aviso de convocatoria para la contratación se publicará de conformidad con las reglas señaladas en el artículo

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		Código: GDOC
			Versión: 02
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Fecha de aprobación: 01/02/2017
			Página 16 de 61

2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 del 2.015, y contendrá la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, la modalidad de selección que se utilizará, si esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de Libre comercio, el presupuesto oficial del contrato, así como el lugar físico o electrónico donde puede consultar el proyecto de pliego de condiciones y los estudios y documentos previos.

1.19. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

El artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", el cual modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, establece lo siguiente: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme."

1.20. ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO Y PUBLICACIÓN DE LOS PLIEGOS DEFINITIVOS.

La apertura del proceso se hará de conformidad con el cronograma del proceso, mediante acto administrativo de carácter general, que contendrá lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

El pliego de condiciones definitivo se publicará en la página <http://www.colombiacompra.gov.co>

1.21. OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.

Los proponentes deberán examinar el contenido del Pliego de Condiciones, e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

Cualquier información y aclaración deberá ser solicitada por escrito, en la dirección de correspondencia a más tardar hasta la hora y fecha señalada en el cronograma. No se atenderán solicitudes que lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada.

En el evento en que se realicen solicitudes de aclaraciones y observaciones al Pliego de Condiciones, se procederá a publicarlas en el Portal Único de Contratación Pública. En todo caso.

No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta en este proceso, la información que el Municipio expida por escrito.

1.22. CIERRE Y PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OFERTAS.

En la fecha, hora y lugar señalado en el cronograma del presente proceso de selección, se llevará a cabo el cierre oficial del plazo de presentación de ofertas.

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		Código: GDOC
			Versión: 02
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Fecha de aprobación: 01/02/2017
			Página 17 de 61

La(s) oferta(s) presentadas con posterioridad a la hora indicada en el cronograma y en un lugar distinto al señalado en el mismo, se devolverá(n) en el estado en que fue (ron) presentada(s) por el proponente.

Si no hay la limitación de la convocatoria a MIPYMES podrá participar cualquier interesado.

1.23. SOLICITUD DE ACLARACIONES.

Si un proponente encuentra incongruencias, errores, omisiones o necesita alguna aclaración al contenido del Pliego de Condiciones, deberá radicar su solicitud escrita y/o en medio magnética en la dirección de correspondencia, o enviarlos al correo electrónico: contratacion@almaguer-cauca.gov.co, dentro del plazo contemplado en el cronograma del proceso.

En caso de no hacerlo se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones de los términos del presente proceso de contratación. Si el Municipio estima conveniente efectuar aclaraciones o modificaciones al presente proceso de contratación de oficio, o con base en las consultas que se formulen, lo hará siempre mediante ADENDAS, los cuales se publicarán oportunamente en la página <http://www.colombiacompra.gov.co>.

1.24. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

El Municipio hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias desde la fecha de publicación del proyecto de pliegos hasta el día anterior a la fecha establecida en la Cronología del proceso para el cierre, a fin de que se realicen los ajustes a que haya lugar. Cualquier aclaración o modificación se hará mediante adendas numeradas consecutivamente; estos documentos formarán parte integral del presente pliego de condiciones; las adendas serán suscritas por el ordenador del gasto.

Si se expidiere una adenda en la misma se indicará la fecha hasta la cual se prorroga el cierre, si fuere necesario.

Los documentos antes mencionados serán publicados en el SECOP I o en el medio idóneo que haga sus veces para consulta de los interesados; por tanto, la entidad en virtud del principio de economía da por entendido que los interesados en participar en el presente proceso tienen conocimiento de ellos.

Es entendido, que el Pliego de Condiciones y las adendas se complementan entre sí, cualquier mención, especificación o detalle que aparezca en uno de ellos y no esté contemplado en el otro, se tendrá como valedero para las condiciones del presente proceso de selección.

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido del presente Pliego de Condiciones o su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas, en consecuencia, las condiciones del pliego y las adendas respectivas, habrán de tomarse como se expidieron originalmente.

CAPITULO II. PROCEDIMIENTO, DOCUMENTOS, NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES

2.1. NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES

Hacen parte del presente proceso de selección, entre otros, las normas y actos que se relacionan a continuación.

- a) Aviso de convocatoria.

 ALCALDÍA Almaguer NIT. 891502664-8	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		Código: GDOC
			Versión: 02
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Fecha de aprobación: 01/02/2017
			Página 18 de 61

- b) El acto por la cual se ordena la apertura del presente proceso de selección, emanada de la dependencia solicitante.
- c) Disponibilidad Presupuestal
- d) Requerimientos Técnicos.
- e) Estudios previos: Forman parte del presente pliego de condiciones los estudios y documentos previos definitivos adelantados por la Entidad, los cuales se publican a través de la página del SECOP I o la que haga sus veces.

Los estudios y documentos previos del proceso se publican por parte de la Entidad a través del SECOP I, tanto con el proyecto de pliego de condiciones, como con el pliego de condiciones definitivo, en este último caso, con los ajustes que se llegaren a realizar bien sea en forma oficiosa por parte de la Entidad o a solicitud de los interesados.

- f) Pliegos de Condiciones.
- g) Ley 80 de 1993 – Estatuto de Contratación y sus decretos reglamentarios, las normas comerciales y civiles vigentes que rijan las materias que aquella o estos no regulen particularmente.
- h) Ley 190 de 1995: " Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el objeto de erradicar la corrupción administrativa"
- i) Ley 361 de 1997 “Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones”
- j) Ley 716 de 2001. - Por la cual se expiden normas para el saneamiento de la información contable en el sector público y se dictan otras disposiciones en materia tributaria.
- k) Ley 789 de 2002. - Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo.
- l) Ley 816 de 2003. - Por medio de la cual se apoya la Industria Nacional a través de la Contratación Pública.
- m) Ley 828 de 2003. - Por la cual se expiden normas para el control de la evasión del Sistema de Seguridad Social.
- n) Ley 850 de 2003. - Por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: GDOC
		Versión: 02
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha de aprobación: 01/02/2017
		Página 19 de 61

o) Ley 1150 del 16 de julio de 2007, “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”.

p) Decreto 1082 de 2015 –Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación

q) Ley 2069 de 2020 – Por la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia

2.2. APERTURA DEL PROCESO

La presente contratación se apertura en la oportunidad indicada en el numeral 1.11 del presente pliego. A partir de esta fecha podrá ser consultado el proyecto de pliego en la Secretaría de Hacienda Municipal y estarán disponibles en el portal único de contratación www.contratos.gov.co. Se recibirán las observaciones frente a los pliegos y/o especificaciones técnicas hasta el día señalado en el cronograma.

2.3 PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

Las propuestas deben ser presentadas físicamente, única y exclusivamente, en la Oficina de Archivo de la Alcaldía oportunamente el día y hora fijados para el cierre del proceso, señalados en el cronograma del proceso.

Horario de atención Oficina de Archivo y correspondencia:

De martes a viernes de 08:00 a.m a las 11:30 a.m y de 02:00 p.m a 04:30 p.m. y el día sábado de 8:00 a.m a 11:30 a.m.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo o cualquier otro medio distinto y, de hacerlo ello será causal de rechazo directo.

2.4. PUBLICACIÓN DE PLIEGOS DEFINITIVOS

Para el presente proceso de selección abreviada los pliegos definitivos serán publicados en la página web www.contratos.gov.co de acuerdo con el cronograma establecido en el numeral 1.11 del presente pliego de condiciones.

2.5. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES Y PROPUESTA INICIAL:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015, la oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación, y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente y la oferta económica en medio magnético. La Entidad recibirá la propuesta económica inicial en la fecha establecida en el cronograma y los demás documentos solicitados en el pliego, en original en dos (2) sobres sellados independientes en los que se indique: El objeto del presente proceso, nombre o razón social del proponente, dirección de las notificaciones, teléfono y correo electrónico.

Las propuestas deberán presentarse así:

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: GDOC
		Versión: 02
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha de aprobación: 01/02/2017
		Página 20 de 61

SOBRE NÚMERO 1 Correspondiente a Documentación para verificación de requisitos habilitantes (Los documentos de la propuesta deberán presentarse foliados y con su respectivo índice – DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO), y deberá contener:

A. Documentos habilitantes (en original)

B. Póliza de seriedad de la oferta.

SOBRE NÚMERO 2: Propuesta económica.

Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario, se tendrán por no escritas, garantizando con ello los principios de transparencia y objetividad en la selección, así como ofreciendo la seguridad tanto para la entidad como para el proponente, lo anterior se constatará en el momento de la verificación de requisitos señalados en el cronograma de los presentes pliegos

2.6 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

En vista de la inexistencia de Acuerdo Marco de Precios para el presente proceso, el municipio procede a adelantar el presente proceso de acuerdo con el Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 del 16 de junio de 2011 y por el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, al referirse a las modalidades de selección, establece que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía.

Conforme a lo indicado en el inciso 2º del literal a) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.3.1 del decreto 1082 de 2015, la modalidad de subasta inversa (presencial o electrónica) es la que debe implementarse en la entidad cuando se trate de adquirir bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición.

Por lo anterior y conforme con las normas citadas, los bienes de características técnicas uniformes se adquirirán por la modalidad de selección abreviada de subasta inversa y se tendrá como único criterio de evaluación, el precio, tal como lo señala el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015.

Tal y como consta en la ficha técnica de los bienes a adquirir, se trata de las mismas características, por lo que pueden ser ofrecidos de manera indistinta a la entidad. Por tanto, la única consideración para la selección del oferente será el menor valor ofertado. La subasta inversa se adelantará presencialmente, conforme a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

CAPITULO III. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

3.1 CAPACIDAD JURÍDICA HABILITANTE.

Se verificará con los documentos establecidos, indispensables para determinar que la propuesta sea admisible para

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		Código: GDOC
			Versión: 02
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Fecha de aprobación: 01/02/2017
			Página 21 de 61

participar en la etapa de Subasta Inversa.

La revisión jurídica no tiene ponderación alguna, pero habilita o no la propuesta; tiene por objeto determinar si las propuestas se ajustan a los requerimientos legales y normativos para el efecto, se verificarán los documentos establecidos, indispensables para determinar que la propuesta sea admisible para participar en la etapa de Subasta Inversa, que se relacionan a continuación:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, firmada por el Representante Legal o la persona que haga sus veces. Diligenciar Anexo No. 1.

2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, El Certificado de Existencia y Representación Legal el proponente sea persona natural, jurídica, o en cualquier forma de asociación deberá acreditar el desarrollo de la actividad económica u objeto social durante al **MENOS CINCO (05) AÑOS** anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su experiencia se contará a partir del registro de inicio de actividades en el Certificado de Existencia y Representación Legal si es persona Jurídica o del Registro Mercantil si es persona natural, según sea el caso.

Las facultades del representante legal y su objeto social, la fecha de expedición no podrá ser superior a 30 días calendario. El proponente debe acreditar que se encuentra inscrito ante Cámara y Comercio como persona natural o jurídica y que, dentro de su objeto social o actividad comercial se encuentre la actividad comercial requerida. En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

AUTORIZACIÓN OTORGADA POR EL ÓRGANO SOCIETARIO COMPETENTE, cuando el representante legal se encuentre limitado para la suscripción del contrato.

3. DECLARACIÓN SOBRE LA NO EXISTENCIA DE CAUSALES DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, en la cual se indique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado. Diligenciar Anexo No. 2.

4. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.

5. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) cuya inscripción se encuentre en firme máximo a la fecha de cierre del proceso, acorde con lo ordenado por la legislación vigente, el cual debe haber sido expedido dentro del mes anterior al cierre del proceso.

6. PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. De acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, todos los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF. En el caso de personas jurídicas, se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista por requerimiento de ley, o por el representante legal en los demás casos, en la que de manera expresa deberá constar que se encuentra a Paz y Salvo por dichos conceptos, certificación que

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		Código: GDOC
			Versión: 02
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Fecha de aprobación: 01/02/2017
			Página 22 de 61

debe referirse a los últimos seis meses (art. 50 Ley 789 de 2002), dicha certificación deberá acompañarse en caso de que se expida por revisor fiscal, de la copia de la cédula de Ciudadanía, copia de la Tarjeta Profesional y la Certificación de la Junta de Contadores, donde se evidencie que no presenta sanciones. Esta certificación debe ser con fecha de expedición no superior a tres meses anteriores de la fecha de cierre del proceso.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar los siguientes documentos: Planilla paga del mes anterior o actual donde se acredite la afiliación vigente a salud y pensión y/o los certificados a salud y pensión vigentes con no más de treinta (30) días de expedición

7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES: Judiciales, de la Procuraduría General de la Nación, de la Contraloría General de la República y Certificado de Registro de Medidas Correctivas de la Policía Nacional. (Persona Natural obligatorio), para persona Jurídica es obligatorio de la persona jurídica y del representante legal, Para consorcio o unión temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran), Redam de acuerdo con lo señalado en la Ley 2097 de 2021, con fecha de expedición no mayor a 30 días

8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT, actualizado. En el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual

9. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO, diligenciar Anexo No. 5. o Conformación de Unión Temporal, Diligenciar Anexo No. 6 (cuando se requiera)

10. FORMATO DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Diligenciar Anexo No. 3.

11. Garantía de seriedad de la propuesta.

12. USO DE SUELOS: Contar el permiso de uso de suelo vigente del establecimiento de comercio que tenga abierto al público y esté relacionado con el objeto del presente proceso. El establecimiento que debe estar registrado en el certificado de existencia y representación legal o en el registro mercantil, según sea el caso.

13. MUESTRA FÍSICA DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS SOLICITADOS. Para el presente proceso la entidad exigirá muestras de cierre en aras de constatar que los oferentes habilitados ofrezcan bienes (equipos tecnológicos) de la mejor calidad y cuenten con su existencia y disponibilidad. Teniendo en cuenta que la entidad ha advertido algunas posibles dificultades con la calidad de los productos, dado que son bienes de características técnicas que varían de acuerdo los fabricantes y comercializadores y algunos que existen en el mercado son de deficiente calidad, en algunos procesos de contratación, la entidad exige muestras de productos requeridos a efectos de asegurar una vista previa del producto ofertado y rechazar los que estén por fuera del estándar requerido.

De no presentarse las muestras oportunamente y en la fecha solicitada por la entidad según lo solicitado, la propuesta será rechazada.

Cada muestra debe cumplir como mínimo con las características técnicas exigidas, el cual deberá presentarse en las instalaciones de la Secretaría de Hacienda del Municipio, en la fecha y hora exactas estipuladas en el cronograma procesal, de lo contrario, la oferta será rechazada. Adicionalmente, el proponente deberá aportar la

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: GDOC
		Versión: 02
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha de aprobación: 01/02/2017
		Página 23 de 61

correspondiente ficha de las especificaciones técnicas, debidamente firmada por el representante legal o persona natural en original con firma manuscrita.

Las muestras a solicitar son:

Un (1) Computador todo en uno intel core i7 13620H, 13 ava generacion, memoria RAM 16 gb disco duro 1 TB , graficos integrados: intel UHD graphis , uso ideal: multitarea pesada, oficina avanzada diseño, y desarrollo de software

Un (1) computador todo en uno intel core i5 13420H,13 ava generacion, memoria RAM 16 gb disco duro 1 TB, memoria cache: 13 MB intel smart cache, graficos integrados: intel UHD graphics , memoria compatible DDR5, uso ideal: trabajo de oficina continuo, productividad corporativa, multitarea fluida y navegacion exigente

Una (1) impresora multifuncional a color ecotank L5590, multifuncional 4 en 1 (imprime, copia, escanea y fax) inyeccion de tinta, hasta 4.800 x 1.200 dpi, alimentador automatico(ADF) capacidad hasta 30 hojaspara copiado y escaneo continuo, conectividad: Wifi, USB 2.0 , pantalla LCD

Un (1) escaner a color duplex, sensor optico de imagen de contacto a color , ciclo diario de trabajo hasta 4.000 paginas al dia, capacidad alimentador ADF hasta 50 hojas

Un (1) Switch de red 48 puertos, puerto de enlace: 4 ranuras SFP gigabit dedicadas, capacidad de conmutacion: 104 gbps, tasa de reencio de paquetes: hasta 77.4 Mpps, formato fisico: chasis metalico estandar de 19 pulgadas para montaje en rack(1U)

Una (1) Cerradura Chapa Manija Alcoba Hogar Puerta Habitación

Una (1) Escalera Kmg Sas Telescópica Doble Trabajos Pesados Apilable

Una (1) CERRADURA DE EMBUTIR REF. L370

Una (1) Remachadora Profesional trabajo pesado 69-800 Stanley Stanley 69-800, Kit remaches

Las muestras deberán ser allegadas por el proponente en la fecha y hora señalada para el día del cierre del proceso. (Presentación de ofertas).

14. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD. Se debe presentar: 1) Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST. 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3. Evaluación de estándares mínimos emitido por la ARL (certificado) y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312- 2019 con fecha de expedición no mayor a un mes.

15. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		Código: GDOC
			Versión: 02
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Fecha de aprobación: 01/02/2017
			Página 24 de 61

La propuesta deberá acompañarse de una Póliza de Seriedad de la Propuesta, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato, la cual contendrá:

Valor Asegurado y Vigencia: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015 el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL al cual presenta propuesta, además indicando el número de identificación y objeto del proceso al cual presenta propuesta.

La Vigencia de la Garantía será de TRES (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando EL MUNICIPIO resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por EL MUNICIPIO, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

TOMADOR / AFIANZADO

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre de todos sus integrantes y no a nombre del consorcio o unión temporal, ni del respectivo representante legal.

La Garantía de Seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes casos:

- Cuando el proponente no realice la debida ampliación de la vigencia de la garantía cuando el plazo para la adjudicación o suscripción del contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- Cuando el proponente adjudicatario, sin justa causa, no suscriba el contrato.
- Cuando el proponente adjudicatario no proceda otorgar la garantía de cumplimiento.

Con la Póliza de Seriedad, el proponente garantiza:

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: GDOC
		Versión: 02
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha de aprobación: 01/02/2017
		Página 25 de 61

- Que mantendrá la propuesta sin modificarla, desde la fecha de cierre de la convocatoria y durante el período de validez de la misma.
- Que firmará el contrato en caso de serle adjudicado y que ejecutará los demás actos requeridos para la legalización y ejecución del mismo, dentro de los plazos previstos en éste pliego de condiciones.
- Que constituirá las garantías exigidas para el cumplimiento del contrato, dentro de la oportunidad requerida.

El valor asegurado, quedará a favor del Municipio, cuando el proponente incumpla con alguno de los casos citados; se entiende que la aplicación de la garantía de seriedad de la oferta no exonera al proponente de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados al Municipio, no cubiertos por el valor de la citada garantía.

La garantía de seriedad de las ofertas no aceptadas, serán devueltas solamente en los eventos en que el proceso de selección se declare desierto o se solicite el retiro de la propuesta. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta, será causal de rechazo.

3.2. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO, FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL.

3.2.1 CAPACIDAD TÉCNICA

Certificado de Inscripción, y Clasificación en el Registro Único de Proponentes, con información actualizada y en firme. Expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas): La fecha de expedición de este documento no podrá ser mayor a un (1) mes teniendo como base la fecha del cierre del presente proceso y deberá contener toda la información que repose en dicho registro.

3.2.1.1 EXPERIENCIA GENERAL

El proponente debe La Entidad exigirá como experiencia general la acreditación de hasta dos (2) contratos ejecutados y liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas, registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuya sumatoria del valor de dichos contratos deberá ser igual o superior al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de contratación.

En los contratos deben estar incluidos, mínimo los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC), puede ser en conjunto o de manera individual en cada contrato.

43211500
43211700
43212100
43212200
43211900

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: GDOC
		Versión: 02
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha de aprobación: 01/02/2017
		Página 26 de 61

43231500
44101600

3.2.1.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE:

El proponente deberá acreditar su experiencia con UN (1) contrato ejecutados, terminados y liquidados, suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo alcance y/o actividades desarrolladas incluya suministro de computadores e impresoras, licencias y/o mobiliario. El valor del contrato aportados (expresados en salarios mínimos del año de terminación del contrato) debe ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección (expresado en salarios mínimos del año 2026).

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. En consecuencia, entre los miembros deberán cumplir con los requisitos exigidos en el presente numeral.

El certificado de experiencia debe contener claramente los siguientes aspectos:

- 1) Nombre o razón social de la empresa o entidad contratante con dirección y teléfono.
- 2) Persona que expide la certificación, con nombre y cargo.
- 3) Objeto del contrato.
- 4) Valor del contrato, incluido IVA de ser el caso.
- 5) Porcentaje de participación en el contrato que ejecutó como miembro de un Consorcio o Unión Temporal, Sociedad de Objeto Único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general.
- 6) Fecha de expedición de la certificación.
- 7) La certificación debe estar debidamente firmada.

Nota 1. Cada certificación debe corresponder a un (1) solo contrato. Las facturas no se tendrán en cuenta para revisar experiencia.

Nota 2. En el caso de contratos celebrados con particulares, los bienes entregados y/o servicios prestados, deben haber sido facturados y/o declarados en la respectiva declaración de renta, debiendo presentar la declaración pertinente.

La declaración de renta presentada será suscrita por revisor fiscal, contador público, representante legal o persona natural según lo indique la ley para cada caso en particular.

Si no se está obligado a facturar y/o declarar renta, un contador público titulado, dará fe pública a través de certificación suscrita de las operaciones realizadas que se pretenden hacer valer, esto adicional a la certificación y/o contrato a presentar y al acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación que acredite el cumplimiento cabal del objeto contractual.

La experiencia acreditada del proponente que se presente como Consorcio o Unión Temporal será la sumatoria de las experiencias de cada uno de sus integrantes, de conformidad con los parámetros establecidos en el presente numeral.

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: GDOC
		Versión: 02
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha de aprobación: 01/02/2017
		Página 27 de 61

En relación con la experiencia acreditada a través de contratos en los cuales el proponente participó como integrante de un contratista plural, la regla que aplicará la Secretaría para la verificación de dicha experiencia corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 3: Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal sea con entidades públicas se deberá aportar autorización expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Nota 4: Los contratos de la experiencia general, no podrán ser los mismos de la experiencia específica.

3.3 CAPACIDAD FINANCIERA

El proponente deberá acreditar los siguientes INDICADORES MÍNIMOS, los cuales se evaluarán únicamente a partir de la información suministrada en el Registro Único de Proponentes como proveedor, acogiendo en un todo las normas contables y legales en especial la ley 222 de 1995 y el decreto 2649 de 1993.

En concordancia con la Circular Externa No. 15 de la Agencia Nacional de Contratación Pública, expedida el 28 de agosto de 2014, los indicadores financieros se establecerán conforme a las recomendaciones dadas por la mencionada agencia, que obedecen a estudios estadísticos del sector:

a. LIQUIDEZ:

Índice de Liquidez: indicador que determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo, es decir, cuanto más elevado es el indicador de liquidez, mayor es la posibilidad de que el proponente consiga cancelar las deudas a corto plazo.

Deberá ser mayor o igual a: **3,44**

Fórmula:

$$\text{Liquidez} = \sum \frac{\text{Activo Corriente}_i}{\text{Pasivo Corriente}_i}$$

b. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Nivel de endeudamiento: entendido el indicador que determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente, es decir a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos, y se calcula dividiendo el pasivo total entre el activo total.

Deberá ser menor o igual a **0,29**

Fórmula:

 ALCALDÍA Almaguer NIT. 891502664-8	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		Código: GDOC
			Versión: 02
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Fecha de aprobación: 01/02/2017
			Página 28 de 61

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

Cuando el proponente corresponde a una estructura plural, el cálculo de Liquidez y Nivel de Endeudamiento se calcula ponderando la liquidez y los Niveles de endeudamiento de los integrantes, acogiéndose así las indicaciones de Colombia Compra Eficiente.

c. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional / gastos de intereses. El indicador de cobertura de intereses pretende dar luz del equilibrio de los flujos de caja que esta posee, los cuales le permiten cumplir con sus pasivos financieros, en otras palabras, este indicador mide la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones asociadas a gastos financieros.

Deberá ser mayor o igual a **3,56**

1. Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente **CUMPLE** el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual **NO CUMPLE** con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad financiera de acuerdo con su porcentaje de participación.

23. Capacidad Organizacional

Los proponentes acreditarán su capacidad de conformidad con la documentación aportada para lo cual se tendrá en cuenta:

Rentabilidad sobre patrimonio = entendiéndose como la rentabilidad que la empresa genera con base en los recursos de sus accionistas y se calcula dividiendo la utilidad operacional entre el patrimonio, indicando que este sector presenta un rendimiento favorable en lo concerniente a patrimonio, de este modo generando un buen uso a los recursos invertidos por los accionistas.

Rentabilidad sobre activos = es un indicador de como las empresas manejan los activos existentes, mientras generan ganancias, beneficio, utilidad; y se calcula dividiendo la Utilidad operacional entre el Activo total.

Requisitos
Rentabilidad del Patrimonio: igual o mayor al 0,10
Rentabilidad del activo: Igual o mayor al 0,09
Para consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta en virtud a la ponderación de los componentes de los indicadores de acuerdo con la participación en la figura del oferente plural

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: GDOC
		Versión: 02
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha de aprobación: 01/02/2017
		Página 29 de 61

$$i = \frac{\sum \text{Componente 1 indicador } x \% \text{ particip}}{\sum \text{componente 2 indicador } x \% \text{ particip}}$$

Los Proponentes extranjeros no inscritos en el RUP, deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen: i) Balance general y ii) Estado de resultados.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada NO HABIL FINANCIERAMENTE. De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada NO HABIL FINANCIERAMENTE

La experiencia probable se determinará de conformidad con la información del RUP, bajo los parámetros del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

En relación con requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional. (Literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto número 1082 de 2015) indica el Decreto que corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En armonía con lo anterior, a partir del 1 de julio de 2021, las cámaras de comercio certificarán la información de que tratan los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del decreto.

Finalmente se indica que, de conformidad con los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., y en desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de este Decreto, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes.

En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación. Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

CAPITULO IV. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

4.1 IDIOMA.

La oferta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano, salvo los términos técnicos que se utilicen en idioma distinto y presentarse en escrito elaborado a máquina o por cualquier medio electrónico.

4.2 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		Código: GDOC
			Versión: 02
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Fecha de aprobación: 01/02/2017
			Página 30 de 61

La propuesta se presentará en dos sobres cerrados separados e identificados como se describe a continuación:

SOBRE No. 1. Contendrá todos los documentos habilitantes establecidos en el proceso, los requeridos en los estudios y documentos previos y en el pliego de condiciones definitivo del orden legal, financiero y experiencia, y factores de selección diferentes a la oferta económica.

El sobre No. 2 contendrá la oferta económica (en físico debidamente firmada). Para efectos de la presentación de la propuesta económica se deberá tener en cuenta el anexo correspondiente.

Cada sobre deberá venir en paquete cerrado, rotulado con el nombre del proponente. Dichos sobres deberán marcarse así:

Señores.

MUNICIPIO DE ALMAGUER.

C.A.M. 1

Barrio Centro

Selección Abreviada por subasta inversa No:

Objeto:

Nombre del Proponente:

Fecha:

Sobre No. ____

Las hojas deben estar foliadas en forma consecutiva, no deben figurar tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la oferta; cualquier enmendadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el proponente en la misma oferta antes del cierre del proceso.

Si no se aporta foliada la propuesta y el proponente no asistiere a la audiencia de cierre deberá acercarse a la oficina de contratación en dentro del término máximo para subsanar a realizar la debida foliación.

El Municipio sólo acepta la presentación de una oferta por cada proponente, que en todo caso deberá corresponder con el proponente que presento el formato de presentación de la manifestación de interés so pena de rechazo de la propuesta, para los proponentes plurales deberán mantener los integrantes y porcentajes establecidos en la manifestación de interés.

Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la FIRMA AUTORIZADA AL PIE DE LAS MISMAS de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

Todos los documentos exigidos, referidos a requisitos habilitantes, se incluirán en Sobre No. 1 de la propuesta. Para su revisión, operarán las reglas de subsanabilidad de que trata el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto, La Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

 ALCALDÍA Almaguer NIT. 894502664-8	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		Código: GDOC
			Versión: 02
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Fecha de aprobación: 01/02/2017
			Página 31 de 61

No se exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales. (Inciso 1, numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993). Por lo tanto, los poderes especiales requieren de presentación personal o autenticación de conformidad con el art. 5 del Decreto ley 019 de 2012.

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los anexos y a las condiciones estipuladas para cada documento en los presentes pliegos de condiciones. Cualquier explicación o información adicional, deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta dentro de la misma.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico, fax ni correo de mensajería, es decir, deberán ser radicadas personalmente y podrán ser entregadas por el proponente, representante legal de la firma, consorcio o unión temporal o por la persona autorizada mediante documento escrito confirmando poder especial para el trámite y otorgado en forma legal, él autorizado deberá presentar éste junto con su documento de identidad.

La entidad dejará constancia en el acta de cierre de las propuestas que no se entreguen en las condiciones indicadas en el inciso anterior, así como, si alguna de ellas hubiera sido abierta con anterioridad al cierre.

NO SE ACEPTARÁN propuestas enviadas por fax, correo electrónico o cualquier otro medio diferente a su entrega física en las instalaciones de la ventanilla única de La Entidad, hasta la fecha y hora señaladas.

En caso de que se presente 2 o más propuestas por un mismo oferente, bajo un mismo nombre o con nombres diferentes (integrando un consorcio o unión temporal) el Municipio rechazará todas las propuestas.

4.3 MONEDA.

El valor de la propuesta deberá presentarse en PESOS COLOMBIANOS.

4.4 FIRMA DE LA PROPUESTA.

Toda carta de presentación de la propuesta y la oferta económica debe estar firmada en original por el REPRESENTANTE LEGAL del proponente o por APODERADO constituido para tal efecto, so pena de rechazo de la propuesta.

4.5 DOCUMENTOS RESERVADOS.

Los proponentes deberán indicar en sus propuestas, cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

4.6 INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS OFERENTES.

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		Código: GDOC
			Versión: 02
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Fecha de aprobación: 01/02/2017
			Página 32 de 61

La Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso de contratación, ES VERAZ Y CORRESPONDE A LA REALIDAD. No obstante, la Entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente.

4.7 RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas se recepcionarán en la ventanilla única de La Entidad dejando constancia escrita de la fecha y hora exacta en que fue presentada, indicando de manera clara y precisa, el nombre o razón social del proponente.

4.8 PROPUESTAS PARCIALES.

No se aceptarán propuestas parciales para este proceso.

4.9 PROPUESTAS ALTERNATIVAS.

No se aceptarán propuestas alternativas.

4.10 OFERTA ALTERNATIVA.

El Municipio no aceptará la presentación de ofertas alternativas.

4.11 COPIA DE LAS OFERTAS.

Una vez culminado el correspondiente proceso, el oferente no adjudicatario tendrá un plazo de dos meses, contados a partir de la expedición del acto de adjudicación o de declaratoria desierta para solicitar la devolución de la copia de las ofertas y el original de la garantía de seriedad, una vez culminado ese término, el Municipio procederá a disponer de ellas.

4.12 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.

De acuerdo con lo preceptuado en el decreto 1082 de 2015, cuando el Municipio estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado.

Allegadas las explicaciones, el comité asesor y evaluador recomendará al Ordenador del gasto o su delegado, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		Código: GDOC
			Versión: 02
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Fecha de aprobación: 01/02/2017
			Página 33 de 61

4.13 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

4.14 CONSULARIZACIÓN.

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, “Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una Nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.”

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que “(...) al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.” Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

4.15 APOSTILLE.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de mayo de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley

455 de 1998. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil o efectuada por traductor o intérprete no oficial pero cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil.

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: GDOC
		Versión: 02
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha de aprobación: 01/02/2017
		Página 34 de 61

4.16 CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA.

Los proponentes deben indicar en su oferta cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva.

Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

4.17 VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán mantener su oferta sin modificación de ninguna índole por un término de CUATRO MESES contados a partir de la fecha de cierre de la selección Abreviada. La validez de la oferta se entenderá prorrogada con la ampliación del término de la garantía de seriedad de la misma.

4.18 DE LA LIMITACION A MIPYME

El artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", el cual modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, establece lo siguiente: "De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme."

En virtud de lo anterior, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", en el cual se regula la convocatoria limitada a mipyme de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		Código: GDOC
			Versión: 02
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Fecha de aprobación: 01/02/2017
			Página 35 de 61

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

 ALCALDÍA Almaguer NIT. 891502664-8	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		Código: GDOC
			Versión: 02
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Fecha de aprobación: 01/02/2017
			Página 36 de 61

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Por lo tanto, en el presente proceso de contratación se podrá aplicar la limitación de la convocatoria a Mipyme, si se reciben solicitudes de limitación de acuerdo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 (modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021).

El interesado persona natural o el representante legal de la persona jurídica manifestará mediante un escrito, la intención de limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, el cual será remitido única y exclusivamente a través de la **Oficina de archivo y Correspondencia de la Entidad**. No se admiten a través de correo electrónico.

En este escrito, el interesado persona natural o el representante legal del interesado persona jurídica manifestará si la intención es que la limitación sea a Mipyme nacional o territorial, de acuerdo con las reglas definidas en el proyecto de Pliego de Condiciones

4.19 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

LA ENTIDAD deberá rechazar propuestas, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición señaladas en la Constitución y en la Ley para celebrar contratos con el Estado.
2. Cuando su presentación sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre, o sea entregada en oficina diferente a la indicada o por medio distinto al físico tal como se señala en el pliego de condiciones, a pesar de ser radicada dentro del plazo señalado para la entrega de la misma.
3. Cuando el plazo ofrecido para la ejecución del contrato supere el establecido en el pliego de condiciones.
4. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
5. Cuando se presenten varias ofertas por el mismo proponente por sí, por interpuesta persona o personas jurídicas pertenecientes al mismo grupo empresarial (ya sea en consorcio, unión temporal o individualmente). Lo anterior, sin perjuicio de las acciones disciplinarias y penales.
6. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial.

 ALCALDÍA Almaguer NIT. 891502664-8	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		Código: GDOC
			Versión: 02
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Fecha de aprobación: 01/02/2017
			Página 37 de 61

7. Cuando al efectuar la verificación y chequeo aritmético de la ficha técnica de cada proponente, alguno de estos varié cantidades, unidades, ítems y descripción de insumos. Y cuando el valor total en su sumatoria ya verificado por la entidad no corresponda al valor ofertado.
8. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la oferta o se evidencie cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente, El Municipio a los demás proponentes.
9. Cuando no se oferte alguno de los ítems establecidos en el formato de propuesta económica y ficha técnica.
10. Cuando el objeto social y actividades de la persona jurídica o natural NO se relacionen al objeto de la contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de consorcios, uniones temporales, u otra forma de asociación.
11. Cuando no cumpla con las especificaciones mínimas de cada uno de los ítems señaladas en el pliego de condiciones y no sea especificado al detalle como lo estipula la entidad en la ficha técnica.
12. Cuando la propuesta no se encuentre suscrita en original.
13. Cuando la carta de presentación de la oferta no se encuentre suscrita por el autorizado.
14. Cuando no aporte junto con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta.
15. Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas en cada uno de los ítems relacionados en el presupuesto oficial.
16. Cuando el proponente modifique un ÍTEM, la DESCRIPCIÓN DEL BIEN, la UNIDAD o la CANTIDAD del bien a proveer al planteado en el Presupuesto Oficial.
17. Cuando no se subsane hasta el término de traslado del Informe de verificación de requisitos habilitantes y remisión de documentos para subsanabilidad.
18. Cuando el proponente no allegue las muestras el día del cierre en la audiencia de cierre.
19. Cuando el plazo de ejecución ofrecido, no corresponda o supere el establecido en el pliego de condiciones.
20. No cumplir o aportar con los elementos técnicos requeridos en la presentación de la oferta.

 ALCALDÍA Almaguer NIT. 891502664-8	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		Código: GDOC
			Versión: 02
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Fecha de aprobación: 01/02/2017
			Página 38 de 61

CAPITULO V. CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR

5.1 CALIDADES DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar las Personas Jurídicas, incluyendo las Empresas Unipersonales, las cuales deberán haber sido constituidas antes de la fecha de apertura de la presente contratación, y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, podrán constituirse como tales, antes del cierre de la contratación o fecha límite de recibo de propuestas y acreditar su duración como mínimo por el tiempo de duración del contrato y un (1) año más.

El Representante Legal de la Persona Jurídica o representante del Consorcio o Unión Temporal, debe estar facultado cualitativa y cuantitativamente para presentar la propuesta y firmar el contrato, bien por los respectivos estatutos o por manifestación expresa y escrita del órgano societario competente, antes de la presentación de la propuesta.

5.2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

5.2.1. Inhabilidades o incompatibilidades.

El oferente no debe estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades para participar y contratar previstas en la Constitución y la Ley.

Con la firma de la propuesta, se entiende que el oferente no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley.

5.2.2 Proponentes extranjeros

Los proponentes extranjeros, deben acreditar un apoderado o representante en Colombia para todos los efectos del proceso contractual cuando sea el caso y ceñirse en un todo a lo establecido en estos pliegos y en lo reglado por las normas legales vigentes.

5.3 REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por la ley 1882 de 2018, los proponentes podrán subsanar los **REQUISITOS O DOCUMENTOS QUE VERIFIQUEN LAS CONDICIONES DEL**

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		Código: GDOC
			Versión: 02
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Fecha de aprobación: 01/02/2017
			Página 39 de 61

PROPONENTE O SOPORTEN EL CONTENIDO DE LA OFERTA Y QUE NO CONSTITUYAN LOS FACTORES DE ESCOGENCIA ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.

Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el término de traslado del informe de evaluación. En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido en el informe de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal en el plazo anteriormente señalado.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso

Dichos requisitos y documentos, se podrán solicitar por la entidad, **hasta antes de la celebración de la audiencia pública de subasta inversa presencial, si el proponente no subsana en este plazo se rechazará su propuesta.**

Al subsanar la carta de presentación de la propuesta, el documento de información de consorcio o unión temporal, se deberá aportar el documento original debidamente firmado, por ende, no se tendrá en cuenta la subsanación de dichos documentos si es enviada por mail o fax.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal en el plazo anteriormente señalado y conforme a lo solicitado en el pliego de condiciones definitivo.

5.4 DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Los proponentes (o sus integrantes en caso de consorcio o unión temporal) deberán presentar los siguientes documentos:

- Certificación de la Contraloría.
- Copia del RUT.
- Copia cédula de ciudadanía del representante legal.
- Certificado de antecedentes disciplinarios.
- Certificado de antecedentes penales
- Certificado de antecedentes del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)

Dentro del día hábil siguiente, a partir de la notificación de la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal o apoderado, con el fin de la elaboración, revisión y

 ALCALDÍA Almaguer NIT. 891502664-8	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		Código: GDOC
			Versión: 02
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Fecha de aprobación: 01/02/2017
			Página 40 de 61

registro presupuestal del contrato deberán presentarse para la firma del mismo.

NOTA: Lo correspondiente al proponente ganador, su respectivo representante legal, de los socios en el caso de ser sociedad anónima cerrada y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, de acuerdo con el caso:

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, La entidad podrá declarar el siniestro y hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía, dicho plazo podrá ser ampliado a criterio del Municipio de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 del artículo 30 de la Ley 80 de 1.993.

Si el Proponente favorecido no firmare el Contrato dentro del término establecido, el Municipio, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones y su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

Si el proponente sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados (a juicio del Municipio), si el Adjudicatario se negare a cumplir con las obligaciones establecidas en el Pliego y específicamente las de suscribir y perfeccionar el Contrato durante el término señalado, el Municipio hará efectiva la Garantía de Seriedad constituida para responder por la seriedad de la Propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía y sin perjuicio de la inhabilitación para contratar por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el ordinal (e) del numeral 1º del Art. 8 de la Ley 80 de 1993.

La constitución de la garantía y del seguro, deberá efectuarla el contratista dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato sancionable con multa, o de que La entidad pueda hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta.

5.5 CERTIFICACIÓN DE MIPYMES

El revisor fiscal o contador, según corresponda, de Micro-pequeñas y Medianas Empresas deberá aportar certificación bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación del documento, en la que acredite, que la empresa cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2º de la Ley 905 del 2 de agosto de 2004 y el Decreto 1082 del 2015 y demás normas vigentes y aplicables sobre la materia.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, dicha manifestación deberá hacerse por el Revisor Fiscal o Contador Público, según el caso, de cada uno de los integrantes.

 ALCALDÍA Almaguer NIT. 891502664-8	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		Código: GDOC
			Versión: 02
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Fecha de aprobación: 01/02/2017
			Página 41 de 61

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta.

CAPÍTULO VI. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

6.1 CIERRE DEL PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Las propuestas recibidas oportunamente serán abiertas en el acto público de cierre (SOBRE No. 1), por parte de los funcionarios de la Dependencia Encargada del Proceso. De lo anterior se levantará un acta suscrita por los asistentes, en la cual se relacionará el nombre de los proponentes, si la carta de presentación fue incluida y está firmada y el número de la garantía de seriedad de la propuesta que la acompaña, número de sobres, proponente y las observaciones correspondientes, así como los demás aspectos relevantes que considere la Entidad.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo de la presente Selección Abreviada, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

Después de publicado el listado de proponentes habilitados se realizará la apertura del **SOBRE No. 2**. En dicha diligencia únicamente se abrirá el **SOBRE 2** de los proponentes habilitados en todos los componentes y se realizará el sorteo respectivo para determinar el parámetro a tener en cuenta en relación con el factor económico (según la regla de precio de la propuesta), realizado lo anterior se terminará la diligencia y se procederá a correr traslado únicamente de la evaluación de la propuesta económica.

6.2 CRITERIOS DE COMPARABILIDAD DE LAS PROPUESTAS

LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN ESTE NUMERAL, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE; EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE PROPUESTA TÉCNICA.

6.3. PUBLICACIÓN LISTA DE PROPONENTES QUE NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS HABILITANTES.

Para que una subasta pueda llevarse a cabo en los términos de este decreto deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, las entidades procederán a llevar a cabo la subasta dentro de los plazos fijados en los pliegos de condiciones.

6.4.-AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA.

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: GDOC
		Versión: 02
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha de aprobación: 01/02/2017
		Página 42 de 61

La subasta presencial, se llevará a cabo el día y hora establecida en el cronograma del presente pliego de condiciones, en la Secretaría de Hacienda Municipal, ubicada en el Edificio CAM, Municipio de Almaguer.

A la audiencia deberá asistir el representante legal de la empresa o del consorcio o unión temporal cuando se trate de personas jurídicas, en ausencia de ellos podrá participar quien esté debidamente facultado mediante poder para tales efectos.

En este mismo acto, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se adelantará el siguiente proceso:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del presente Decreto.

(Modificado por el Art. 6 del Decreto 1860 de 2021)

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		Código: GDOC
			Versión: 02
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Fecha de aprobación: 01/02/2017
			Página 43 de 61

La subasta inversa presencial se desarrollará en audiencia pública bajo las siguientes reglas:

- La entidad abrirá los sobres con las ofertas iniciales de precio y comunicará a los participantes en la audiencia, únicamente, cuál fue la menor de ellas;
- La entidad otorgará a los proponentes un término común de cinco (5) minutos para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio a que se refiere el literal anterior. Los proponentes harán sus respectivos lances utilizando los sobres debidamente entregados a cada uno de éstos.
- Los proponentes harán sus lances utilizando los sobres y los formularios suministrados, La entidad establece como margen de mínimo de mejora de ofertas **el UNO POR CIENTO 1%**.
- Un funcionario de la entidad recogerá los sobres cerrados de todos los participantes;
- La entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado;
- Los proponentes que presentaron un lance no válido no podrán en lo sucesivo seguir presentando lances, y se tomará como su oferta definitiva al último válido;
- La entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior;
- Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

El proponente que no cumpla con la ficha técnica establecida por la entidad, tanto en cantidades, descripción del producto como en valores, será rechazada su propuesta sin derecho a subsanar.

6.5 EVALUACIÓN ECONOMICA

En aplicación del principio de medición establecido en el régimen de contabilidad pública, expedido por la Contaduría General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso colombiano, que es la moneda nacional. Por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o los valores monetario sin centavos. En el evento que la propuesta económica se allegue con decimales, esos se deberán aproximar al múltiplo del peso más cercano, por exceso o defecto y sobre el valor aproximado se realizara la evaluación de la propuesta económica y este será el valor contrato a suscribir que se pagará en pesos.

La entidad hará la respectiva corrección aritmética y cuando el valor total en su sumatoria ya verificado por la entidad no corresponda al valor ofertado, presentando un error aritmético superior al 0.1% por encima o por debajo del valor ofertado, se rechazará la oferta.

Cuando no coincida el valor total como resultado de la multiplicación de cantidades Vs el valor unitario por cada ítem ofertado, se tendrá en cuenta el valor unitario y cantidades para efectuar la corrección aritmética pertinente, claro ésta que el resultado de la eventual corrección no podrá exceder del porcentaje indicado en el párrafo

 ALCALDÍA Almaguer NIT. 891502664-8	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		Código: GDOC
			Versión: 02
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Fecha de aprobación: 01/02/2017
			Página 44 de 61

inmediatamente anterior, so pena de rechazo de la oferta.

6.6.-PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

Si el **MUNICIPIO** llegare a estimar al momento de adjudicar que el menor precio ofrecido resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofertado y, con base en las mismas y la información que tenga a su alcance, el comité asesor y evaluador recomendará al ordenador del gasto la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

6.7.- CRITERIOS DE DESEMPATE

Se tendrá en cuenta los criterios de desempate estipulados en el Decreto 1860 del 2021.

NOTA 1: Para efectos del presente numeral, la acreditación de la condición de vinculación laboral de personal con limitaciones ó para la acreditación de condición de Mipyme, se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

NOTA 2: En caso de propuestas presentadas en Unión Temporal o Consorcio, en los que existe participación de extranjeros, se preferirá aquella propuesta con mayor participación nacional

De persistir el empate se preferirá al primer oferente que presentó propuesta así:

Al momento de la audiencia de cierre de propuestas, se asignará a cada proponente un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número de proponentes), en forma ascendente, de acuerdo al tiempo y hora en que presentó la propuesta.

En el momento de realizar el desempate el municipio procederá a elegir entre los proponentes que persiste el empate, a aquel, que presentó primero la oferta, lo que verificará en el documento de Acta de Cierre de Propuestas.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme.

6.8. COMITÉ EVALUADOR.

El Comité Evaluador estará conformado por los designados por el Alcalde Municipal. Para cumplir con su

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		Código: GDOC
			Versión: 02
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Fecha de aprobación: 01/02/2017
			Página 45 de 61

gestión el comité se ceñirá a los pliegos.

6.9. ADJUDICACION

La adjudicación del proceso se efectuará en audiencia pública de Subasta inversa presencial que se realizará en el lugar en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso.

En caso de un único proponente habilitado, la entidad lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

6.10 DECLARATORIA DE DESIERTA

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato el Municipio podrá declarar desierta la presente Selección Abreviada, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable (Numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

- 1) Cuando no se presenten propuestas.
- 2) Cuando ninguna de las ofertas resulte hábil en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones.
- 3) Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del oferente.
- 4) En el evento que el Representante Legal de la Entidad o su delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- 5) Las demás contempladas en la Ley.

6.11 DEVOLUCIÓN DE LA PÓLIZA DE SERIEDAD.

En caso de declaratoria de desierta o revocatoria del proceso, los proponentes podrán acercarse a la Entidad a reclamar el original de la garantía de seriedad, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de expedición de la resolución por medio de la cual se declara desierta la Selección Abreviada.

CAPITULO VII. DEL CONTRATO.

7.1 OBJETO DEL CONTRATO

El contratista se obliga con el municipio de Almaguer Cauca a **“COMPRVENTA DE COMPUTADORES, PERIFÉRICOS, MOBILIARIO DE OFICINA Y OTROS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ALMAGUER, CAUCA.”**, de conformidad con los estudios previos elaborados por la entidad.

7.2 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		Código: GDOC
			Versión: 02
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Fecha de aprobación: 01/02/2017
			Página 46 de 61

Son los mencionados en el anexo de especificaciones técnicas del estudio previo.

7.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

7.3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- a) Cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo a los requerimientos exigidos por la entidad, en cuanto a calidad, cantidad y tiempo de ejecución.
- b) Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones técnicas y la oferta económica presentada, por su cuenta y riesgo.
- c) Ejecutar el contrato dentro del plazo establecido.
- d) Cumplir con las obligaciones referentes a los requisitos exigidos en la invitación pública referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos necesarios para la adecuada prestación de servicios.
- e) Dar inicio o reanudar la prestación de los servicios, según el caso, o por suspensión del contrato.
- f) Presentar de manera oportuna y dentro de los plazos establecidos los informes de ejecución y los que se requieran en virtud de la ejecución del contrato.
- g) Constituir la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados dentro de los plazos establecidos del contrato, así como, la actualización de acuerdo con sus respectivas prórrogas, adiciones y/o modificaciones a que haya lugar.
- h) Presentar los documentos necesarios y requeridos para la liquidación del contrato dentro del plazo establecido y conforme a las disposiciones normativas vigentes.
- i) Cumplir a cabalidad con cada una de las obligaciones que afecten el contrato.
- j) El contratista deberá asumir todos los costos directos e indirectos en los que pueda llegar a incurrir para la ejecución del presente contrato, tales como: transporte e impuestos de Ley que apliquen al contrato y los demás a que haya lugar.
- k) Atender las recomendaciones, solicitudes u órdenes que el funcionario encargado de la supervisión del contrato, imparta en aras de la supervisión y vigilancia del contrato.
- l) Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5 numeral 2 de la Ley 80 de 1993.
- m) Cumplir con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y presentar los respectivos soportes.
- n) Atender las recomendaciones, solicitudes u órdenes que el funcionario encargado de la supervisión del contrato, imparta en aras de la supervisión y vigilancia del contrato.
- o) Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todo aquello que esté relacionado con el mismo.
- p) Acatar y poner en marcha todas aquellas necesarias e inherentes para la correcta ejecución del contrato.
- q) Las demás que sean necesarias para la correcta y efectiva ejecución del contrato.

Obligaciones Administrativas y Financieras

- a) Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos Directos e Indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al Contratista pagar todos los impuestos, derechos, tasas ejecución del contrato o con base en el mismo.

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		Código: GDOC
			Versión: 02
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Fecha de aprobación: 01/02/2017
			Página 47 de 61

Obligaciones en materia de obligaciones laborales, seguridad social y parafiscal

1. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud; riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
2. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación de la carta de presentación de la propuesta.
3. Velar porque el Municipio de ALMAGUER, se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato.
4. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al contratista sus dependientes subordinados o subcontratistas.

7.3.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL.

1. Disponer de los recursos administrativos, técnicos y financieros, así como de la información que garantice las condiciones para conducir el cumplimiento del objeto y las obligaciones contraídas contractualmente.
2. Verificar que los bienes o servicios entregados por el contratista se ajusten a las especificaciones técnicas del contrato.
3. Tramitar los pagos en favor del contratista de acuerdo con los términos establecidos en el contrato y con base en el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios.
4. Brindar la información que el contratista requiera para la efectiva ejecución del contrato.
5. Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente proceso de contratación.
6. Realizar las demás que conduzcan a facilitar al contratista el cumplimiento a cabalidad del contrato.

7.4 GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al contratista pagar todos los derechos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se llegaren a causar por el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.

Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las pólizas de garantía y demás gastos exigidos en el Pliego de condiciones. Los costos de la propuesta se asumen por cuenta y riesgo del proponente.

 ALCALDÍA Almaguer NIT. 891502664-8	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		Código: GDOC
			Versión: 02
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Fecha de aprobación: 01/02/2017
			Página 48 de 61

7.5 ORDEN DE INICIACIÓN

Mediante comunicación escrita, el funcionario competente de la entidad, informará al contratista la fecha a partir de la cual debe iniciar la ejecución de la entrega, para efectos de lo cual se procederá a suscribir el acta de inicio.

7.6 SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del contrato se ejercerá por el servidor público designado, quien ejercerá el control y vigilancia de la ejecución de conformidad con las normas generales de supervisión (Ley 1474 de 2011), el Manual de Contratación y las instrucciones que imparta la Entidad.

El supervisor, ejercerá un control integral sobre el proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas, financieras y ambientales existentes al momento de la celebración del contrato.

Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

7.7. FORMA DE PAGO

La establecida en los estudios y documentos previos.

7.8 PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PLANES DE CONTINGENCIA

El contratista en todo momento, tomará todas las precauciones necesarias tanto del personal empleado en la ejecución, como de terceros, y se acogerá a todas las normas que a este respecto tengan las entidades oficiales y sus códigos de construcción. El contratista, será responsable de las indemnizaciones causadas por los accidentes que, como resultado de su negligencia o descuido, pueda sufrir su personal, el de la supervisión, el de la Entidad, los visitantes autorizados, así como terceras personas.

Durante la ejecución, establecerá procedimientos que minimicen las posibilidades de riesgo asociadas al servicio contratado.

7.9 MULTAS

En el contrato se pactarán las siguientes causales multas:

Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos en el pliego de

 ALCALDÍA Almaguer NIT. 891502664-8	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		Código: GDOC
			Versión: 02
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Fecha de aprobación: 01/02/2017
			Página 49 de 61

condiciones para la entrega, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de ésta obligación a satisfacción de la entidad.

Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar la entrega, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.

Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a disponer los bienes, o por reemplazarlo sin previa autorización de la SUPERVISOR, y por cada día de mora en el cumplimiento de éste requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación.

Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos necesarios para el adecuado desarrollo del contrato, y por cada día de mora en el cumplimiento de éste requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.

Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes dentro de los plazos establecidos para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto cero uno por mil (0.01‰) del valor total de contrato, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo.

Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago.

Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final.

Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato dentro del plazo establecido para el efecto según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, la entidad elaborará la liquidación de oficio.

Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato.

Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la instalación de la señalización requerida, las normas inocuidad y de seguridad industrial y salud ocupacional, afiliaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y el Plan de Calidad, y por cada día de mora en el cumplimiento de estos requisitos, el cero punto uno por mil (0.1‰) del valor total del contrato, sin superar el

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		Código: GDOC
			Versión: 02
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Fecha de aprobación: 01/02/2017
			Página 50 de 61

cinco por ciento (5%) del valor total del mismo.

7.10 PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS

En el evento en que el contratista incurra en una o varias de las causales de multas a que hace relación el numeral anterior, se iniciará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Las multas tendrán un tope máximo del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor de las multas se descontará de las sumas que el municipio adeude al CONTRATISTA y si ello no fuere posible se tomará de la garantía única de cumplimiento otorgada por el CONTRATISTA, y si ello no fuere posible, se acudirá a la jurisdicción coactiva.

7.11. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO DE ALMAGUER, es decir libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes.

7.12 CESIONES Y SUBCONTRATISTAS

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de la Entidad, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión.

El contratista, sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, requiriendo para ello la autorización previa y expresa de la Entidad, quien no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. El empleo de tales subcontratistas, no relevará al constructor de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del contrato.

EL MUNICIPIO, podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones. En el texto de las cesiones y de los subcontratos, se dejará constancia de que estos se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de lo estipulado en éste Pliego de Condiciones y en el Contrato.

7.13 CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, la Entidad, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

7.14. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, que serán evaluadas por la Entidad a la luz de lo ordenado por

 ALCALDÍA Almaguer NIT. 894502664-8	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		Código: GDOC
			Versión: 02
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Fecha de aprobación: 01/02/2017
			Página 51 de 61

la Ley 80 de 1993, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

La suspensión estará sujeta a plazo o condición.

7.15 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato de obra se hará de común acuerdo entre el contratista y EL MUNICIPIO, dentro de los CUATRO (4) MESES siguientes a la fecha de terminación.

Para la liquidación, se exigirá al Contratista la ampliación de la vigencia de las garantías del pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones, responsabilidad civil, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

7.16 CLAUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento (total o parcial, sea en la etapa de ejecución o de liquidación), EL MUNICIPIO exigirá al contratista a título de cláusula penal una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal. El contratista renuncia expresamente a la tasación de la cláusula penal en caso de incumplimiento parcial, es decir que la misma se hará efectiva íntegramente.

EL CONTRATISTA renuncia expresamente a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial para efectos de ser constituido en mora por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato.

7.17. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL

En el contrato se pactarán las cláusulas excepcionales que se encuentran consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

7.18 PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de incumplimiento parcial o total el contratista pagará a EL MUNICIPIO a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o a su elección de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía de jurisdicción coactiva. La aplicación de la cláusula penal, no exime del cumplimiento de la obligación principal, pues, se pacta por el mero retardo. El contratista renuncia expresamente a requerimientos judiciales o extrajudiciales para constitución en mora.

CAPITULO VIII. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES

 ALCALDÍA Almaguer NIT. 891502664-8	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		Código: GDOC
			Versión: 02
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Fecha de aprobación: 01/02/2017
			Página 52 de 61

El Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que, durante la etapa de publicación de los estudios previos y las condiciones mínimas requeridas por el municipio, y hasta el plazo establecido para presentar ofertas, los interesados podrán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, realizada por la Dependencia encargada del proceso.

DEFINICIONES. Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la Dependencia encargada del proceso, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Dependencia encargada del proceso, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

MATRIZ DE RIESGOS

No	1	2	3	4
Clase	Específico	Específico	Específico	Específico
Fuente	interno	Interno	Interno	Externo
Etapas	Planeación	Selección	Contratación	Ejecución
Tipo	Financiero	Operacionales	Sociales	Operacionales
Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Mala valoración del presupuesto calculado por la entidad.	Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el Perfeccionamiento del contrato	Accidentes al momento de estar ejecutando las actividades del contrato
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Necesidad de adición presupuestal y/o impacto en la ejecución del contrato.	No se cumplen los objetivos contractuales.	Impacto en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato
Probabilidad	1	2	1	3

 ALCALDÍA Almaguer NIT. 891502664-8	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN			Código: GDOC
				Versión: 02
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			Fecha de aprobación: 01/02/2017
				Página 53 de 61

Impacto		2	2	2	1
Valoración del riesgo		3	4	3	4
Categoría		Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
¿A quién se le asigna?		Sec. Financiera	Supervisión	Supervisión	Contratista
Tratamiento/Contratos a ser implementados		Diligenciar y modificar el presupuesto requerido para el cumplimiento del objeto del contrato	Liquidación del contrato por parte de la entidad y hacer modificaciones en los procesos internos que permita cumplir con los objetivos del contrato.	Hacer modificaciones en los procesos internos que permita cumplir con los objetivos del contrato.	Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1	1	1	1
	Impacto	1	1	1	1
	Valoración del riesgo	2	2	2	2
	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?		SI	SI	SI	SI
Persona responsable por implementar el tratamiento		Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Acompañamiento administrativo, y técnico en todos y cada uno de los procesos de contratación y actividades que realice el contratista	Mantener a las partes informadas de cualquier eventualidad aplicable, cumplir con los estándares de seguridad que imponga el concejo de gobierno municipal, y mantener prudencia y precaución al transitar por el territorio.	Verificación de cronogramas y seguimiento al avance de la ejecución de cada contratista	Exigir el cumplimiento del pago de la seguridad social integral.
Periodicidad ¿Cuándo?		Antes de iniciar los procesos de contratación	Mensual	Mensual	Mensual

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		Código: GDOC
			Versión: 02
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Fecha de aprobación: 01/02/2017
			Página 54 de 61

CAPITULO IX. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SUS CONDICIONES

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Durante la etapa contractual, para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de **LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

ADJUDICATARIO		
Artículos 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015		
Garantía de cumplimiento del contrato		
Coberturas	Valor Asegurado	Vigencia
Cumplimiento:	10% del valor del Contrato	Durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor del Contrato	Durante la ejecución del contrato y un (1) año más.

En caso de prórroga del contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. El CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo a la oficina jurídica del municipio dentro de los tres (3) días calendario, siguientes a la firma del acta. La aprobación de la garantía por parte de la entidad es un requisito previo para la ejecución del contrato.

La garantía debe contener mínimo la siguiente información:

BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE ALMAGUER CAUCA
NIT:	891502664-8
DIRECCIÓN:	CAM PARQUE PRINCIPAL
MUNICIPIO:	ALMAGUER – CAUCA

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar

CAPITULO X. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con lo establecido en el instructivo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación, la

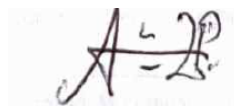
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		Código: GDOC
			Versión: 02
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Fecha de aprobación: 01/02/2017
			Página 55 de 61

presente contratación se encuentra cobijada por los siguientes convenios internacionales o tratados de libre comercio suscritos por Colombia, lo anterior de conformidad con el siguiente cuadro:

TRATADO	ENTIDAD	EXCEDE UMBRAL	EXCEPTUADA	APLICA
ALIANZA PACIFICO	SI	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
COREA	NO	NO	NO	NO
COSTA RICA	SI	NO	NO	NO
ESTADO AELC	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	NO	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	SI	SI	NO	SI
UNION EUROPEA	SI	NO	NO	NO
CAN	SI	SI	NO	SI

De conformidad con lo anterior al presente proceso le aplica únicamente los acuerdos con Triángulo Norte y la Comunidad Andina, por lo tanto a los servicios originarios de estos países se les dará trato nacional, en relación con el plazo para presentación de propuestas no hay regulación especial; lo anterior sin perjuicio de que se acrediten los requisitos dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, referentes a la limitación de la convocatoria a Mipyme, caso en el cual por excepción no serán aplicados tales acuerdos comerciales

Dada en el despacho del Alcalde Municipal de Almaguer, Cauca, el día 18 de septiembre de 2026.



ADRIAN PABON LUNA
Alcalde Municipal de Almaguer

Reviso componente jurídico: Yuri Danyely Guamanga Pérez - Abogada Contratista
Proyectó componente técnico: GEOVANNY HOMERO GOMEZ ILES - Secretario de Hacienda
Aprobó: Adrián Pabón Luna – Alcalde Municipal

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		Código: GDOC
			Versión: 02
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Fecha de aprobación: 01/02/2017
			Página 56 de 61

ANEXO 2

MINUTA DEL CONTRATO

LA PRESENTE MINUTA DEBERÁ COINCIDIR CON LOS ESTUDIOS PREVIOS Y EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONTRATO N°	XXXXXXXXXXXXXX			
MODALIDAD	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
NATURALEZA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
CONTRATISTA	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			
OBJETO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			
VALOR	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			
CDP	No	Fecha	Valor.	Código presupuestal
PLAZO	XXXXXXXXXXXX			
VIGENCIA FISCAL	XXXXXXXXXXXX			
FECHA	xxxxx			

Entre los suscritos a saber, él Señor **ADRIAN PABON LUNA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.302.543 de Popayán, Cauca, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE ALMAGUER - CAUCA**, en su condición de Alcalde Municipal, debidamente facultado para celebrar contratos y convenios de esta naturaleza según acta de Posesión suscrita el 29 de Diciembre del año 2023, por la Notaria Única del Municipio de Almaguer Cauca; haciendo uso de sus facultades conferidas en el artículo 315 numeral 10 de la Constitución Política de Colombia, artículo 91, literal D, numeral 5 de la Ley 136 de 1994, artículo 11, numeral 3, literal b de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE ALMAGUER - CAUCA**, por una parte y por la otra **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, quien en adelante y para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**; hemos acordado celebrar el presente contrato de **COMPRAVENTA**, regulado en las cláusulas que se pactan a continuación, previa las siguientes consideraciones: 1) Que según la Constitución Política, artículo 311, del Régimen Municipal, corresponde a los Municipios entre otros. Prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local. 2) Que se requiere ejecutar el proyecto **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** 3) Que la Secretaria de Gobierno elaboró el estudio de conveniencia y oportunidad siguiendo las indicaciones del decreto 1082 de 2015. 4) Que el municipio cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal, conforme a al certificado:

--	--	--	--

expedido por la unidad de Presupuesto. 5) Que para contratar la obra pública el Municipio realizó la Selección Abreviada de Menor Cuantía **XXXXXXXXXXXX**. 6) Que el comité Evaluador del Municipio, a través de acta del xxxx (xxxx) de xxxxx de 2020, evaluó la propuesta presentada por el proponente dentro del término legal habilitando a xxxxxxxxxxxx, y se procedió a realizar la adjudicación el (xx) de xxx a xxxxxxxxxxxx, quien presenta la propuesta más favorable para el Municipio. 7) Que mediante Resolución No. xxxx del xx de xxxxx de 2018, expedida por la Alcaldía Municipal de ALMAGUER, se adjudicó el Contrato al proponente xxxxxxxxxxxx. 8) Que el presente

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		Código: GDOC
			Versión: 02
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Fecha de aprobación: 01/02/2017
			Página 57 de 61

contrato se realiza de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y por las normas Civiles y Comerciales pertinentes PRIMERA: OBJETO del contrato. el contratista se compromete para con el municipio de ALMAGUER, cauca a realizar "xxxxxxxxxxxxxx" Según propuesta presentada por EL CONTRATISTA, y aceptada por EL MUNICIPIO DE ALMAGUER y de acuerdo con los respectivos estudios, lo cual hace parte integral de este contrato. SEGUNDA. ALCANCE: ALCANCE DEL OBJETO: EL CONTRATISTA, realizara las actividades de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el Municipio y soportada por el estudio respectivo los que se describen a continuación: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx TERCERA - OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones que se desprenden del cumplimiento del objeto contractual, El CONTRATISTA deberá: 1. Presentar al supervisor del contrato los siguientes documentos previa suscripción del acta de inicio: a) Copia del programa de ejecución de la obra, b) El programa de inversión de obra, en concordancia con el programa de obra. 2. Suscribir el acta de iniciación y liquidación del contrato 3. Ejecutar de manera eficiente el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales vigentes y cumpliendo con lo descrito en la propuesta presentada. 4. Asistir a las reuniones que le invite el supervisor del contrato. 5. Constituir la Garantía Única de que tratan los pliegos y dentro del plazo pactado. 6. Será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al municipio o a terceros. 7. Afiliar a los terceros que emplee en la ejecución del contrato a una entidad de seguridad social, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo y aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003 y 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de la presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato. 8. Deberá organizar y dirigir el programa y comité de seguridad industrial de la obra, de acuerdo con las normas legales vigentes. 9. Durante y a la terminación de la obra el contratista deberá retirar los materiales sobrantes y entregar la obra en perfecto estado de limpieza. 10. Estudiar cuidadosamente todos los factores que puedan influir en la ejecución de los trabajos. 11. Responder al interventor todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial y manejo ambiental de la obra y en especial de manejo personal. 12. Rehacer a sus expensas cualquier obra que resultare mal ejecutada a juicio del interventor. 13. Responder por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa. 14. Cumplir con la totalidad de los aspectos técnicos en el pliego de condiciones. 15. Informar oportunamente al municipio sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del objeto contratado. 16. Programar oportunamente las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento objeto del contrato. 17. Rendir y elaborar los informes que solicite el municipio, conforme al objeto del contrato. 18. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el interventor. 19. Velar y garantizar la buena calidad del objeto contratado. 20. Deberá dar a conocer al supervisor los materiales o elementos que se utilizaran para la construcción de la obra. 21. Cumplir con todos los lineamientos normativos referentes a la emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional por causa del coronavirus Covid-19. 22. Cumplir con los lineamientos normativos referentes a los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el manejo adecuado de la pandemia del coronavirus Covid-19, en especial los definidos para la obra pública. CUARTA – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1) 1. Cumplir con los pagos al contratista en los plazos pactados. 2. Facilitar al contratista la información y documentos que requieran para desarrollar las actividades contratadas. 3. Realizar seguimiento continuo para verificar y certificar que el contratista cumpla con las condiciones exigidas ofrecidas. 4. Resolver las consultas técnicas que le formule el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. 5. Elaborar oportunamente las actas a que haya lugar. 6. Aprobar la garantía única constituida por el contratista, siempre y

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: GDOC
		Versión: 02
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha de aprobación: 01/02/2017
		Página 58 de 61

cuando sea expedida de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato. 7. Verificar a través supervisor la calidad de los materiales a utilizar. 8. Cumplir con los lineamientos normativos referentes a los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el manejo adecuado de la pandemia del coronavirus Covid 19 que competen a la entidad contratante. QUINTA - SITIO EN EL QUE DEBE EJECUTARSE EL CONTRATO: Las obras objeto del presente contrato se realizará en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX del Municipio de ALMAGUER-Cauca. SEXTA: GARANTÍAS: La persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal a quien se adjudique el contrato deberá constituir a favor del municipio de ALMAGUER, una Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

GARANTIA	PORCENTAJE	VALOR	VIGENCIA

OCTAVA – SUPERVISOR.- se contratara un interventor externo quien realizara: **1.** El acta de iniciación de la obra teniendo en cuenta que el CONTRATISTA debe iniciar la ejecución de la misma a partir del día hábil siguiente a la

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		Código: GDOC
			Versión: 02
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Fecha de aprobación: 01/02/2017
			Página 59 de 61

suscripción del acta correspondiente. 2. Las actas de recibo parcial de obra. 3. El acta final de recibo de obra. 4. El acta de liquidación bilateral del contrato que firmarán, junto con el Secretario de gobierno y el CONTRATISTA. Si este último no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, deberá elaborar el acta de liquidación unilateral y presentarla a consideración de la Alcaldesa Municipal para que ésta sea adoptada por acto administrativo motivado; **5) Efectuar los ensayos de campo, de laboratorio y control de materiales en los casos en que se requieran de acuerdo con las normas y especificaciones de construcción que rigen el contrato, pudiendo de conformidad con los resultados sugerir cambios en los métodos de construcción que considere inadecuados; 6) Revisar y aprobar los planes de trabajo presentados por el CONTRATISTA y verificar que estos correspondan a lo estipulado en el programa original y al desarrollo armónico de las obras. 7. Emitirá concepto técnico sobre la suspensión temporal, celebración de contratos adicionales, actas de modificación de los contratos que deban ser suscritos por la Alcaldesa Municipal. NOVENA – CUMPLIMIENTO DE LA LEY: EL CONTRATISTA deberá cumplir con todas las leyes, decretos, ordenanzas, acuerdos, resoluciones o cualquier acto de autoridades nacionales, departamentales o municipales vigentes que en alguna forma tengan relación con el objeto del presente contrato. DECIMA – VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es por la suma de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx DE PESOS (\$xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx) M/CTE, que EL MUNICIPIO pagará a EL CONTRATISTA de la siguiente forma: El valor del contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso de contratación será cancelado por el sistema de precios unitarios fijos así: El Municipio pagará La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera: modalidad de precios unitarios, así: Hasta un 50% del valor del contrato resultante de esta convocatoria y el saldo hasta el 90% del valor total mediante actas parciales de obra, previa presentación de factura, informe(s) de ejecución parcial(es) debidamente soportado con material fotográfico, certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción parcial(es) expedida por el interventor y/o supervisor, y comprobante de pagos de aportes a seguridad social integral. El valor excedente correspondiente al 10% final, se cancelará al contratista mediante la presentación de factura, informe de ejecución final debidamente soportado con material fotográfico, acta final de obra, certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción final expedida por el interventor, y comprobante de pagos de aportes a seguridad social integral, SENA-FIC y demás, aprobación de la actualización el amparo de estabilidad de la obra y suscrita la liquidación una vez se realice el recibo final de obra suscrita por el contratista y el supervisor, resultado del recibo a satisfacción de la obra, previa suscripción del acta de liquidación y recibo a satisfacción por parte del municipio de ALMAGUER. Todos los pagos quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Para efectos de desembolsos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago autorizado al Sistema de Seguridad Social, salud, pensión y riesgos, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de mayo 2 de 2002, las leyes 7978 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. **UNDECIMA - SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** EL MUNICIPIO, pagará a la CONTRATISTA, el valor del presente contrato con cargo a su presupuesto de inversión para la vigencia fiscal de 2020, Certificados N°s:

CDP	No	Fecha	Valor.	Código presupuestal
-----	----	-------	--------	---------------------

expedido por la unidad de Presupuesto. **DECIMASEGUNDA - TÉRMINO DE EJECUCIÓN.-** El Contratista se compromete a ejecutar las obras dentro del término XXXXXXXXXXXXXXXX contado a partir de la suscripción del acta de inicio de obra, previo el cumplimiento de los requisitos para la ejecución. **DECIMATERCERA - TÉRMINO DE VIGENCIA:** El término de vigencia del presente contrato será el mismo de ejecución. **DECIMACUARTA - LIQUIDACIÓN** - El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes contratantes a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga. También en esta etapa las partes acordarán

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		Código: GDOC
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Versión: 02
			Fecha de aprobación: 01/02/2017
			Página 60 de 61

los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **DECIMAQUINTA SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma y se fijará la fecha en la cual se deba reanudar la obra, si fuere posible establecerla. **DECIMASEXTA - MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de LA CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento al MUNICIPIO para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará la Secretaria de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea el caso, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento, previo el cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DECIMASEPTIMA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** Las partes contratantes convienen en pactar como sanción pecuniaria el equivalente a un XXXXXX por ciento del valor del contrato, en caso de incumplimiento total de las obligaciones contractuales en los términos del artículo 17 de la ley 1150 de 2007 **PARAGRAFO:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato, se hará efectiva por parte del Municipio la cláusula penal pecuniaria. **DECIMAOCTAVA - CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato sin la autorización previa y escrita del MUNICIPIO. En todo caso cedente y cesionario, serán solidariamente responsables ante el Municipio por todas las obligaciones emanadas de este contrato. **DECIMA NOVENA - SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de todo el objeto del presente contrato. En el texto de subcontratos se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA. En todo caso EL CONTRATISTA continuará siendo el único responsable de todos los actos, fallas y negligencias de cualquier subcontratista, en tal forma, como si estos fueren fallas o negligencias de EL CONTRATISTA. **VIGESIMA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en el numeral 2o. del Artículo 14 de la Ley 80 de 1993, se pactan en este contrato las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilateral, en los términos y condiciones previstas en los artículos 15 y siguientes de la citada ley. **VIGESIMAPRIMERA - CADUCIDAD:** EL MUNICIPIO DE ALMAGUER podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de resolución motivada, en los términos y por las causales previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Igualmente si durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observa la persistencia del incumplimiento a la obligación estipulada al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, el Municipio dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. **VIGESIMASEGUNDA - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por acciones u omisiones en la actuación contractual, según lo establecido en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **VIGESIMATERCERA - PERFECCIONAMIENTO:** Este contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, póliza y la aprobación de la póliza, el Registro Presupuestal correspondiente. **VIGESIMACUARTA - EJECUCIÓN:** Para la ejecución del presente contrato, se hará la suscripción del acta de inicio y la existencia de las disponibilidades presupuestales según lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **VIGESIMAQUINTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en las inhabilidades e incompatibilidades, constitucionales y legales en especial las consagradas en el artículo 8o de la Ley 80 de 1993, para contratar con el MUNICIPIO. **VIGESIMASEXTA. - APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL –** EL CONTRATISTA se obliga a efectuar los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar cuando corresponda **VIGESIMASEPTIMA – IMPUESTOS:** Los impuestos o

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: GDOC
		Versión: 02
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha de aprobación: 01/02/2017
		Página 61 de 61

contribuciones que generen la suscripción y ejecución del presente contrato estarán a cargo del CONTRATISTA.

VIGESIMAOCTAVA- VEEDURÍA CIUDADANA: El presente contrato está dispuesto a la vigilancia y control ciudadano, de conformidad con lo previsto en el artículo 66 de la ley 80 de 1993. **VIGESIMANOVENA.-**

DOCUMENTOS: Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: 1) Invitación pública. 2) La propuesta. 3) Estudio previo. 4) Disponibilidad y registro presupuestal. 5) documentos del contratista. 6) Las comunicaciones y documentos que legalmente se requieran y los actos administrativos o actas que se produzcan durante el desarrollo del mismo, su liquidación y posterior a las anteriores. **TRIGESIMA - DOMICILIO**

CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será el municipio de ALMAGUER

Para constancia se expide en el Municipio de ALMAGUER, a los xxxxxxxxxxxx (xxxx) días del mes de xxxxxxxx del año dos mil veinte (2020).

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Alcalde Municipal.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Contratista